

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Agosto de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
1-8-933	68,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	1-8-933	98,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
1-8-933	68,00	» E, de 25.000 » »	68,00	1-8-933	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,90
1-8-933	68,00	» D, de 12.500 » »	68,00	31-7-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,90
1-8-933	68,00	» C, de 5.000 » »	68,10	1-8-933	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	98,90
1-8-933	68,00	» B, de 2.500 » »	68,10	1-8-933	98,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,90
1-8-933	68,00	» A, de 500 » »	68,10	1-8-933	98,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,90
1-8-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	1-8-933	98,90	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
26-7-933	81,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		1-8-933	87,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
31-7-933	81,90	» E, de 12.000 » »		1-8-933	87,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,15
26-7-933	83,25	» D, de 6.000 » »		1-8-933	87,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,15
27-7-933	83,25	» C, de 4.000 » »		1-8-933	87,10	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,15
1-8-933	82,50	» B, de 2.000 » »	82,50	1-8-933	87,10	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	87,15
1-8-933	83,00	» A, de 1.000 » »	82,50	1-8-933	87,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,15
27-7-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,50	1-8-933	87,10	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,15
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
27-7-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-7-933	77,25	» D, de 12.500 » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
31-7-933	77,25	» C, de 5.000 » »	77,25	1-8-933	71,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
1-8-933	77,25	» B, de 2.500 » »		31-7-933	72,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,55
1-8-933	77,25	» A, de 500 » »		1-8-933	71,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,65
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-8-933	71,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,65
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		1-8-933	71,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,65
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		1-8-933	71,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,65
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		1-8-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,65
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »					
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
25-7-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-5-933	84,75	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
25-7-933	90,00	» E, de 25.000 » »		19-7-933	87,65	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-7-933	89,75	» D, de 12.500 » »	88,50	24-7-933	87,65	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	86,75
1-8-933	88,50	» C, de 5.000 » »	88,50	25-7-933	87,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	86,75
1-8-933	88,50	» B, de 2.500 » »	88,50	31-7-933	87,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
1-8-933	88,50	» A, de 500 » »	88,50	31-7-933	87,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		31-7-933	87,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,75
20-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		1-8-933	87,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,75
24-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....					
1-8-933	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		1-8-933	90,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
1-8-933	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		1-8-933	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	90,40
31-7-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		1-8-933	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,40
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
1-8-933	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,90	1-8-933	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,40
1-8-933	98,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,90	1-8-933	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,40
1-8-933	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	98,90	1-8-933	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,40
1-8-933	98,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,90	1-8-933	91,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,00
1-8-933	98,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,90				
1-8-933	98,90	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,00	28-7-933	99,30	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
1-8-933	87,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,15	27-7-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-8-933	87,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,15	31-7-933	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
1-8-933	87,10	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,15	1-8-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
1-8-933	87,10	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	87,15	1-8-933	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,75
1-8-933	87,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,15	1-8-933	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,75
1-8-933	87,10	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,15	1-8-933	98,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,75

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el concurso que con objeto de contratar la adquisición de seis traineras cubiertas de motor y vela, para el servicio de vigilancia de la pesca, a que hace referencia la Orden ministerial de 22 de Abril, publicada en la GACETA del día 29 de Abril, *Diario Oficial* número 105, del 8 de Mayo, y Orden ministerial de 22 de Julio últimos, *Diario Oficial* núm. 173, que a las once horas del día 25 del mes actual se llevará a cabo dicho acto en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría de la Marina civil, con arreglo al pliego de bases generales y ante la Junta constituida al efecto para el mismo.

Madrid, 1.º de Agosto de 1933.—El Jefe de la Sección Económico-administrativa, Antonio Segovia.

S-2098

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Orden ministerial de 7 del actual, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de construcción en Jaén de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros, a continuación del anuncio, en el *Diario Oficial de Comunicaciones* de esta fecha; pero, además, la documentación del referido proyecto, formulado por los Arquitectos de este Centro directivo don Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, podrá examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos de esta Dirección general y en la Administración principal del Ramo en Jaén, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título II, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, ante el Director general de Correos o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 2 de Septiembre próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 1.º del mismo mes podrán presentarse

pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador por separado:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras o estajista satisfaga el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27 de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 14.988,92 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º El documento justificativo de que está al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según dispone la base tercera, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y del artículo 43, número 1.º del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 6.º del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 499.630,71 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujes a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de clase sexta, irán redactadas en la forma siguiente:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe, y que acreditan legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número..., de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... de ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, relativo a la construcción en Jaén de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos

pliegos por la cantidad de 499.630,71 pesetas, o con una rebaja de ... (en pliegos por la cantidad de 499.630,71 pesetas, fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1933.

(Firma completa del proponente.)
Madrid, 1.º de Agosto de 1933.—El Director general (ilegible).

S-2099

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la riera de la Selva, en el kilómetro 8 de la carretera de Reus a Montblanch, cuyo presupuesto asciende a 121.797,22 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 3.653,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se deternina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S-2083

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras pú-

blicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y ensanche del puente sobre el río Tormes en Ledesma, en la carretera de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 224.805,35 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.744,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—2080

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de la variante de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán, en el pantano del Cijara.

Hasta las trece horas del día 20 de los corrientes se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 382.329,50 pesetas.

La fianza provisional, a 11.469,38 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Hidráulicas el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección general y en la Dirección de las Obras y Servicios del pantano del Cijara, en Mérida (Badajoz), y el modelo de pro-

posición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la variante de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán, en el pantano del Cijara, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales,

se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consulado de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Madrid, 2 de Agosto de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

S—

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

SUBASTA DE LAS OBRAS DE LA QUINTA PARTE DEL TERCER TROZO DEL CANAL BAJO DE TAIBILLA.—(PERFILES 75A' a 99D).—PRESUPUESTO DE CONTRATA: 325.292,21 PESETAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto de bases de esta Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930, las particulares del proyecto del tercer trozo del canal bajo de Taibilla, aprobado por Orden ministerial de 27 de Febrero de 1933, las consignadas en el capítulo V del Reglamento de la Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1928 y las generales de Obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá para todos los efectos, como notificación al interesado.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena en depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha, según dispone el Decreto-ley de 26 de Julio de 1926. La mitad de dicha fianza podrá ser en títulos de la Deuda pública a los tipos que se establecen en las disposiciones vigentes y la otra mitad en metálico. Todo ello con arreglo a lo prescripto en el ar-

Artículo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación de la contrata y deberá quedar terminada antes del 31 de Diciembre del año en curso.

5.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y muy especialmente por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales aclaratorias.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y se abonará su importe con la retención que previene el artículo 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del contratista los impuestos a que hubiere lugar.

7.ª El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 325.292,21 pesetas, importe de la contrata, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905 antes citado, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición 4.ª de este pliego.

8.ª En depósito en el Tesoro, a disposición de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, y como subvención a ésta, consignado en el Presu-

puesto general del Estado, existe crédito suficiente para la ejecución de las obras en el actual año económico.

9.ª El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del Retiro obrero.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931; además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado 4.ª de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista llevará consigo la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomunidad de los perjuicios que dicha rescisión pueda irrogarle, se procederá por la vía administrativa contra el contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente ad-

ministrativo, y, según el artículo 61 de la Ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener en la contrata.

11. El contratista también queda obligado a los preceptos de la Ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última ley.

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancia para tomar parte en esta subasta el depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta de la fianza provisional de 3.252,92 pesetas (1 por 100 del presupuesto).

13. Las instancias, debidamente requeridas, serán dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas de Cartagena, Príncipe de Vergara, número 2, o en Madrid, en la Dirección general de Obras Hidráulicas, Fortuny, número 4, y dentro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán a dis-

posición de los interesados en la Dirección técnica de este organismo.

14. La subasta se verificará cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones en Cartagena, ante el Tribunal designado al efecto para el actual año por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Cartagena, 27 de Julio de 1933.—El Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Juan Cervera.

MODELO DE PROPOSICION

Obras de la quinta parte del tercer trozo del canal bajo de Taibilla.—(Perfiles 75a a 99a).

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID fecha ..., para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes al trozo tercero del canal bajo de Taibilla, quinta parte (perfiles 75a a 99a), de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a la ejecución de las repetidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas, en letra). Del mismo modo se compromete el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Adviso importante.—Si concurre alguna Sociedad debe acompañar escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legítimas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta. Asimismo si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

S-2056

SUBASTA DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA PARTE DEL CUARTO TROZO DEL CANAL ALTO DE TAIBILLA.—(PERFILES 0 A 31b). PRESUPUESTO DE CONTRATATA: 497.819,36 PESETAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto de bases de esta Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930, las particulares del proyecto del cuarto trozo del canal alto de Taibilla aprobado por Orden ministerial de 27 de Febrero de 1933, las consignadas en el capítulo V del Reglamento de la Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 27 de Julio de 1928 y las generales de Obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura

ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Murcia y Albacete, siendo de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá para todos los efectos, como notificación al interesado.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena, en depósito, en el Tesoro, a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha, según dispone el Decreto-ley de 26 de Julio de 1926. La mitad de dicha fianza podrá ser en títulos de la Deuda pública, a los tipos que se establecen en las disposiciones vigentes, y la otra mitad en metálico. Todo ello con arreglo a lo prescrito en el artículo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada antes del 31 de Diciembre del año en curso.

5.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente, y muy especialmente, por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales aclaratorias.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y se abonará su importe con la retención que previene el art. 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del contratista los impuestos a que hubiere lugar.

7.º El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 497.819,36 pesetas. Importe de la contrata, de la que

se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, antes citado, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición cuarta de este pliego.

8.º En depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y como subvención a ésta, consignado en el Presupuesto general del Estado, existe crédito suficiente para la ejecución de las obras en el actual año económico.

9.º El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y a las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del Retiro obrero.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931; además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la Esta de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel

común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado cuarto de la Real orden de 26 de Marzo de 1929, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista llevará consigo la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomunidad de los perjuicios que dicha rescisión pueda irrogarle, se procederá por la vía administrativa contra el contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y según el artículo 61 de la ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades, se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener en la contrata.

11. El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última ley.

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor

precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancias para tomar parte en esta subasta, el depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, de la fianza provisional de 4.978,19 pesetas (1 por 100 del presupuesto).

13. Las instancias, debidamente requisitadas, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas de Cartagena, Príncipe de Vergara, núm. 2, o en Madrid, en la Dirección general de Obras Hidráulicas, Fortuny, núm. 4, y dentro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este Organismo.

14. La subasta se verificará cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, en Cartagena, ante el Tribunal designado al efecto para el actual año por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Cartagena, 27 de Julio de 1933.—El Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Juan Cervera.

MODELO DE PROPOSICION

Obras de la primera parte del cuarto trozo del canal alto de Taibilla.—(Perfiles 0 a 31d).

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", fecha ..., para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes al trozo cuarto del canal alto de Taibilla, primera parte (perfiles 0 a 31d), de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado, asimismo, del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a la ejecución de las repelidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas, en letra). Del mismo modo se compromete el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Aviso importante.—Si concurre alguna Sociedad debe acompañar escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposi-

ción para tomar parte en la subasta. Asimismo, si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

S-2062

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de Agosto, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente (con cargo a las bajas obtenidas en los proyectos del plan general de las obras de segundo riego del firme, con emulsión asfáltica, en los kilómetros 659 a 661,355 de la carretera de Orense a Santiago, durante los ejercicios de 1933 y 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.397,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 622 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña plaza de María Pita, núm. 13, primero el día 10 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la del 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA

del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 26 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Fernández Zarza.

S.—1854

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riegos superficial entre los puntos kilométricos 532,860 a 536,500 de la carretera de Villacastín a Vigo (proyecto redactado con las bajas de subastas), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.332,31 pesetas, las que deberán ejecutarse en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 670 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el día 17 del citado mes de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligado todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demostrar ha cumplido lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general para régimen obligatorio de retiro obrero, pues de lo contrario no serán admisibles.

Orense, 24 de Julio de 1933.—El Ingeniero accidental, Maximino Casares.

S.—2063

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 25 al 35, y riegos superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 1, 27, 28 y 30 de la carretera de tercer orden de Orense a San Clodio (proyecto redactado con las bajas de subasta), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 19.874,32 pesetas, que deberán ejecutarse en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 597 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el día 17 del citado mes de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligado todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demostrar ha cumplido lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general para régimen obligatorio de retiro obrero, pues de lo contrario no serán admisibles.

Orense, 24 de Julio de 1933.—El Ingeniero accidental, Maximino Casares.

S.—2064

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS.—CONSERVACION

Bajas de subasta.

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riegos de emulsión asfáltica de las carreteras de Lugones a Avilés, kilómetros 20,200 al 23, y Ribadesella a Canero, kilómetros 91,500 al 93 y 72,800 al 77,300, cuyo presupuesto de contrata con cargo a las bajas de las subastas celebradas el día 21 de Junio último es de 38.314,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.165 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 26 del próximo mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21

de Enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 31 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

S.—2169

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CARRETERAS.—CONSERVACION

Primera subasta urgente con cargo a las bajas de los proyectos del plan general verificadas los días 29 de Junio y 15 del actual.

Hasta las trece horas del día 16 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos entre los puntos kilométricos 40,459 al 43,730 de la carretera de segundo orden de Lérida a Tarragona y acopios para bacheos entre los puntos kilométricos 58,800 y 61,600 de la carretera de tercer orden de Artesa a Montblanch, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 27.958,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses contados desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 838,75 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olozaga, número 2, el día 21 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar

cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Ordenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos.

Tarragona, 31 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... (provincia de Tarragona) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2101

Primera subasta urgente con cargo a las bajas de los proyectos del plan general verificadas los días 20 de Junio y 15 de Julio del corriente año.

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 382,884 al 388 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 39.451,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.183,60.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olózaga, número 2, el día 21 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Je-

fatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Ordenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos.

Tarragona, 31 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... (provincia de Tarragona) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2102

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación con doble riego superficial de betón asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 32 y

35,500 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de los del plan general en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.243,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.147,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 21 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.147,31 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determinará en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicatario el servicio, presentará el contrato de trabajo que se se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 31 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

S—2104

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Habiendo acordado este Cuerpo adjudicar mediante subasta las obras de construcción del camino vecinal de Agüimes a Santa Lucía por Temisa (trozo primero), se ha fijado el día 22 de Agosto próximo, para verificar dicho acto en el domicilio de la Corporación y bajo la presidencia de la persona que ostente en la misma tal cargo, sirviendo como tipo o hilo, la cantidad de setecientos noventa y cuatro mil doscientos cuatro pesetas con noventa y un céntimos, ascendiendo a veintitrés mil ochocientos veintidós pesetas con quince céntimos la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en el mismo, y a treinta y nueve mil setecientos

las diez pesetas con veinticuatro céntimos la definitiva, si la baja de la subasta no excede del cinco (5) por ciento del tipo o hilo de la misma, añadiéndosele, si excede, la tercera parte de la diferencia entre dicho tipo y la baja ofrecida, y devolviéndole este exceso de fianza al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, con arreglo, todo ello, al Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados, cuyo mandato deberá ser declarado bastante por el Letrado de la Corporación, D. Emilio Valle y Gracia.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con un sello insular de 0,50 pesetas, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, de las nueve a las trece horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta la hora de las diez del anterior hábil al en que ha de celebrarse la licitación, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad que representa la fianza provisional, en metálico o títulos de la Deuda del Estado o Insular.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de cuatro años, a partir del día en que comiencen, y deberán principiar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de formalización notarial del contrato.

La época de pago y de extender las relaciones valoradas a que se refieren los artículos 77 y 78 del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales, de 22 de Diciembre de 1911, será cada dos meses y su abono se hará en metálico, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y futuros, pero dejando aplazado el catorce (14) por ciento de cada liquidación con objeto de que la cantidad total, representada por la suma de tales descuentos, se abone dentro de los treinta meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución de las obras, por partidas semestrales, iguales entre sí, y con el interés del 6 por 100 anual a partir de la fecha de la respectiva retención.

La fianza depositada será devuelta al contratista cuando la cantidad constituida por las retenciones bimensuales sea igual a aquélla.

Se descontará, además, para gastos de inspección el 1 por 100 del importe de dicho presupuesto, y los materiales,

con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927.

Si la obra no se terminare en el plazo señalado, será baja en el último mes del mismo la cantidad que restare del total descuento correspondiente a la contrata, y a partir de dicho mes se reducirán en los sucesivos 250 pesetas en cada uno.

El contratista queda obligado a darle mayor impulso a los trabajos si el Cabildo le comunica en cualquier época haberle asignado mayor anualidad de la prevista, ejecutando obras en proporción al aumento de la consignación anual.

Como condición especial se establece la de que el Cabildo Insular quedará libre de toda responsabilidad u obligación en el caso de que hubiere que suspender los trabajos por dificultades surgidas en relación con la ocupación de los terrenos afectados por el trazado del camino objeto de la contrata, pudiendo, no obstante, rescindir ésta el adjudicatario si dicha suspensión se prolongase más de tres meses.

Los gastos de replanteo definitivo y de liquidación de la obra se deducirán también al contratista en la primera certificación que se produzca después de realizado el servicio.

Todos los gastos de inserción de anuncios, escritura y demás que se ocasionen con motivo de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), aclarado por Real orden de 26 del mismo mes y año. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contratista el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) de dicho Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por la Corporación, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación contra el acuerdo de celebración de esta subasta.

Las Palmas, 15 de Julio de 1933.—El Secretario, Emilio Valle.—El Presidente, Francisco García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Agüimes a Santa Lucía por Temisa (trozo primero), e informado de los presupuestos y pliegos de condiciones del proyecto, se comprometo a ejecutar los trabajos por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de Junio próximo pasado, a propuesta de la Comisión segunda (Fomento), se ha servido acordar se adicionen al título VI de las vigentes Ordenanzas municipales el siguiente artículo:

"A) Se permitirán mayores alturas que las fijadas en el artículo 646, no pudiendo pasar en ningún caso de 35 metros hasta la cornisa general y 55 metros como altura total, siempre que se trate de edificaciones destinadas a fines culturales, recreativos, comerciales o industriales, que se levanten en las vías situadas en las concentraciones comerciales del centro de la población, cuyo ancho mínimo sea de 50 metros, que podrán reducirse a 25 metros en solares de esquina. El exceso de altura por encima de la cornisa general sufrirá sucesivos rebanques en todo el perímetro de la construcción.

B) No se tramitará ningún proyecto de esta clase sin que previamente se haya consultado al Excmo. Ayuntamiento y éste resuelva si está o no comprendida la edificación de que se trate en los casos a que se refiere este artículo."

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de Agosto de 1933.—M. Berdejo.

7-402

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de Febrero de 1913, con los números 231.138 de entrada y 86.224 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Benítez Jiménez, en garantía de su cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Cazalla, importante 2.000 pesetas, en Deuda amortizable, 5 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 28 de Julio de 1933.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

"SKANDINAVIA"

COMPANHIA DE SEGUROS

COPENHAGUE (DINAMARCA)

AGENCIAS EN LONDRES, NUEVA YORK, LIVERPOOL, PARIS,
MADRID, AMBERES, OSLO Y BERGEN

Balance general al 31 de Diciembre de 1932.

	CORONAS
ACTIVO	
Compromiso de los accionistas.....	4.000.000,00
Cartera de Valores, a su coti- zación actual.....	32.804.085,04
Acciones de otras Empresas de Seguros.....	2.457.885,25
	35.261.970,29
Rentas en curso, no vencidas al 31-12-32...	201.068,96
Inmuebles de la Compañía.....	1.230.000,00
Haber en los Bancos.....	4.605.030,46
Estado de caja.....	2.262,74
Reserva de primas en depósito, productoras de intereses.....	31.141.707,76
Haber en Compañías de Seguros y otros...	5.939.828,00
Gastos no amortizados de adquisición de se- guros de Vida.....	1.314.206,00
Mobiliario (amortizado).....	0,00
	83.699.074,21

PASIVO

Capital acciones.....	10.000.000,00
Fondo de Reserva.....	1.800.000,00
Capital de Garantía.....	1.000.000,00
Fondo de garantía para Seguros Vida.....	963.096,05

Reserva de Primas y de siniestros al 31-12-32

Ramo de Incendios.....	8.255.672,60
Ramo de Transportes y Ma- rítimos.....	4.372.968,76
Ramo de Seguros de Vida...	35.489.030,65

Ramo de Accidente, Robos, etcétera.....	2.577.936,00
Hipoteca sobre el inmueble de la Compañía.	50.695.607,41
Reserva de Primas en depósito en nuestro poder.....	411.736,06
Saldo a favor de Compañías de Seguros y otros.....	13.331.787,45
Dividendos no cobrados.....	3.765.215,60
Cuenta de regularización de cambio, Sec- ción Central.....	4.074,00
Cuenta de regularización de cambio, Ramo Vida.....	220.934,17
Excedente.....	297.007,71
	1.209.615,74

Distribuido como sigue:

Al Fondo de Reserva legal 5 por 100 de 1.196.074,96.....	59.803,75
Dividendo a los accionistas, 5 por 100 sobre 6.000.000,00.	300.000,00
A los miembros del Consejo de Administración 10 por 100 de 835.271,21.....	83.627,12
Dotación suplementaria al Fon- do de Reserva.....	640.196,25
(Las transferencias al Fon- do de Reserva suman en total 700.000,00 en reduc- ción del capital de garan- tía.)	
Reserva para impuestos.....	70.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	55.988,62
	1.299.615,74
	83.699.074,21

Copenhague, 24 de Mayo de 1933.—El Comité Permanente: Marius Nielsen, Carl Holber, O. Krag, Valdemar Hansen, J. F. Fenger (Presidente).—La Dirección: S. Burvil (Contador general), Ingolf Witzke, N. L. Sjornan, Povl Hey, W. Witzke (Presidente de la Dirección).

X-3632

**SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA
(S. A.)**

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, que en el sorteo celebrado el día 23 de Junio del corriente año resultaron amortizados los siguientes títulos:

De la primera emisión al 5 por 100, fecha 21 de Julio de 1910: 85 obligaciones números 19, 44, 63, 93, 121, 140, 172, 188, 189, 195, 219, 246, 275, 284, 301, 323, 344, 359, 431, 503, 505, 564, 571, 591, 706, 748, 750, 799, 873, 958, 963, 984, 987, 1.132, 1.149, 1.153, 1.167, 1.318, 1.343, 1.346, 1.351, 1.359, 1.559, 1.616, 1.637, 1.668, 1.709, 1.718, 1.736, 1.765, 1.769, 1.786, 1.799, 1.941, 1.948, 2.008, 2.014, 2.050, 2.145, 2.164, 2.195, 2.215, 2.350, 2.368, 2.476, 2.495, 2.515, 2.543, 2.550, 2.581, 2.592, 2.642, 2.700, 2.711, 2.742, 2.774, 2.780, 2.812, 2.815, 2.837, 2.855, 2.861, 2.887, 2.940 y 2.961.

De la segunda emisión al 6 por 100, fecha 24 de Mayo de 1926: 91 obligaciones números 65, 189, 251, 263, 288, 443, 475, 484, 546, 575, 623, 712, 754, 821, 842, 882, 943, 971, 1.042, 1.043, 1.134, 1.190, 1.274, 1.341, 1.524, 1.576, 1.651, 1.773, 1.814, 1.817, 1.880, 1.958, 1.999, 2.001, 2.087, 2.120, 2.153, 2.175, 2.180, 2.271, 2.316, 2.325, 2.372, 2.434, 2.452, 2.521, 2.573, 2.581, 2.636, 2.735,

2.831, 2.835, 2.947, 2.949, 2.953, 3.027, 3.406, 3.490, 3.493, 3.494, 3.543, 3.787, 3.848, 4.186, 4.241, 4.308, 4.325, 4.382, 4.385, 4.527, 4.711, 4.775, 4.805, 4.921, 5.023, 5.049, 5.125, 5.204, 5.238, 5.280, 5.302, 5.399, 5.432, 5.554, 5.622, 5.708, 5.714, 5.748, 5.760, 5.825 y 5.995.

El pago de los títulos amortizados se efectuará:

Los de la primera emisión, 1910, a partir del 1.º de Enero de 1934, en el domicilio social, en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, en el de Barcelona y en el de Sevilla, y en la Sociedad anónima Arnús-Gari, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Y los de la segunda emisión, 1926, a partir del 1.º de Octubre del corriente año, en los mismos establecimientos anteriores y, además, en el Banco Español de Crédito, de Madrid.

Madrid, 1.º de Agosto de 1933.—El Director general, F. Marcuse.

X-3634

**ORDENACION DE PAGOS DE LA
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 21 de Enero de 1932, con los números 298.197 de entrada y 127.845 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Sociedad Española de Contratas, en garantía de las obras

de acopio y conservación del firme de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 450 a 471; Gijón al Musel, kilómetros 1 al 3; Lugones a Avilés, kilómetros 1/5 y 21/23, importante 1.000 pesetas, en amortizable, 3 por 100, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 25 de Julio de 1933.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X-3642

GUILLERMO BERENYI, S. A.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13 de los Estatutos, acuerda celebrar Junta general extraordinaria para tratar de la disolución de la misma, el día 12 de Agosto próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, 11, primero.

Madrid, 31 de Julio de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, P. A., un Consejero (ilegible).

X-3610

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

Don Manuel Guardiola Martí, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Alicante, en funciones de Secretario de la misma.

Certifico que en las autos sobre juicio de divorcio de que luego se hará expresión, se pronuncia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 44.—Sres. D. Mariano Marín, D. Fernando Candel, don Manuel Domínguez.

En Alicante a 21 de Julio de 1933.

Visto por la Audiencia provincial de esta capital, compuesta por los señores que al margen se expresan, en el pleito de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia de Alicante-Sur, promovido como demandante por doña Celia Solá Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de estos vecinos, representada por el Procurador D. Angel Herrero, con la dirección del Letrado D. Amando Herrero, contra D. Luis Marcel Tamín, mayor de edad, casado, divorciado de Antonia Catherine Vermoral, comerciante, súbdito francés, vecino ausente de Alicante, en rebeldía,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y en su consecuencia, que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio contraído por D. Luis Marcel Tamín (francés) con doña Celia Solá Gómez, nacida en Alicante, en el Municipio de Sant-José Ten-Nood, provincia de Brabant, distrito de Bruselas, en 24 de Abril de 1929, con todas sus consecuencias legales, declarando culpable al marido demandado a quien se le imponen todas las costas.

Dése cumplimiento, una vez firme esta sentencia, a los mandatos del artículo 69 de la ley de 2 de Marzo de 1922, en relación con el artículo 70 de la ley del Registro civil, y remítanse los autos al instructor con certificación de esta resolución firme y con carta-orden, para que se lleve a efecto. Para notificar al rebelde téngase en cuenta lo prevenido en los artículos 282, 283 y 769 de la ley Rituaria.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Marín y Buitrago.—Fernando Candel. Manuel Domínguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, por el Ponente el Ilustrísimo señor Presidente D. Mariano Marín y Buitrago, estando este Tribunal constituido en audiencia pública.

Alicante a 21 de Julio de 1933, certifica Miguel Guardiola.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Luis Marcel Tamín, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

En Alicante a 29 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, Mariano Marín y Buitrago.

X-3632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Delfina Bonet y de Madrid, contra Sociedad Minera del Llobregat, S. A., que se siguen bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia que el día 1 de Septiembre, a las diez y media, se vendrán en primera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, y en un solo lote, las siguientes fincas:

Primera.—Una mina de carbón, llamada "Guardiola", de 68 pertenencias, sita en el término de Poble de Lillet, paraje el Texo, lindante: por Sureste, con las minas "Fudalda", "Nueva Antonia" y "María"; por Noroeste, con las minas "Ancora" y "Nueva Antonia", y por el Nordeste, con terreno franco, y por el Sudoeste, con la mina "Nueva Antonia".

Inscrita en el tomo 331, libro 20 de Poble de Lillet, folio 220, finca 963, inscripción tercera.

Valorada en 27.437,95 pesetas.

Segunda.—Otra mina de carbón, llamada "Nueva Guardiola", de 46 pertenencias, en San Julián de Sardañola, paraje Vallderiola y Torrente de Llavallol; lindante: por Sureste, con minas "Aguilucho", y por el Noroeste, con la mina "Amistad".

Inscrita en el tomo 338, libro ocho de Sardañola, folio 43, finca 346, inscripción tercera.

Valorada en 18.560,90 pesetas.

Tercera.—Otra mina de carbón, denominada "Delcina", de 72 pertenencias, en San Julián de Sardañola y Torrente de Llavallol y La Tossa; lindante: por el Suroeste, con las minas "Amistad" y "Nueva Guardiola"; por el Suroeste, con esta última y con terreno franco, siéndole próxima por el Suroeste, la mina "Llena".

Inscrita en el tomo 338, libro octavo de Sardañola, folio 47, finca 347, inscripción tercera.

Valorada en 29.051,80 pesetas.

Cuarta.—Otra mina de carbón cretáceo, llamada "María del Carmen", de 115 pertenencias, situada en término de Poble de Lillet, Sardañola y Castell de Areny, en los parajes Coll de la Selva, Font del Llop y Castell de Areny; lindante: al Norte, Oeste y Sur, con terreno franco, y al Este, con terreno franco y con las minas "Dolores", "Eudalda" y "Guardiola".

Inscrita, respectivamente, en el tomo 331, libro 20 de Poble de Lillet, folio 224, finca 964, inscripción tercera, tomo 338, libro octavo de Sardañola, folio 51, finca 348, inscripción tercera y tomo 395, libro tercero de Castell de Areny, folio 76, finca 85, inscripción tercera.

Valorada en 45.402,15 pesetas.

Quinta.—Otra mina de carbón, llamada "Dolores", de 145 pertenencias situada en término de San Julián de Sardañola y Malanyen Cla Nou, en el paraje Torrente de Llavallol y Casa Cap de Pla; lindante: por Noroeste y Suroeste, con terreno franco; por Sudoeste, con las minas "Buitre" y "Aguilucho", y por Noroeste, con la mina "Nueva Guardiola".

Inscrita en el tomo 338, libro octavo de Sardañola, folio 55, finca 349, inscripción tercera y tomo 278, libro cuarto de la Nou, folio 192, finca 109, inscripción tercera.

Valorada en 58.507,15 pesetas.

Sexta.—Otra mina de carbón cretáceo, denominada "La Nou", de 236 pertenencias, término municipal de la Nou, en las casas de Casellas, Las Agudas y Espadas; lindante: por Noroeste, con las minas "Lechuza" y "Condor"; por Suroeste, con las mismas minas y con la titulada "Alcón" y con los demás rumbos, con terreno franco, siéndole próximas, por Noroeste y Noreste, las minas "Murciélagos" y "Buho", y por este último rumbo, la de "Masía" a la "Lechuza", con la que tiene un punto de contacto.

Inscrita en el tomo 278, libro cuarto de la Nou, folio 196, finca 110, inscripción tercera.

Valorada en 95.225,35 pesetas.

Séptima.—Otra mina de lignito cretáceo, denominada "Ampliación de la Nou", de 164 pertenencias, en términos municipales de la Nou y Castell de Areny, paraje La To y Rosiñol; lindante: por Sudoeste, con la mina "La Nou", y por los demás rumbos, con terreno franco, siéndole próximas, por el Noroeste, las minas "Murciélagos" y "Buitre", y por el Noreste, la "Dolores". Inscrita en el tomo 278, libro cuarto de La Nou, folio 209, finca 108, inscripción tercera, y tomo 305, libro tercero de Castell de Areny, folio 80, finca 87, inscripción tercera. Valorada en 65.173 pesetas.

Octava. Otra mina de carbón cretáceo, denominada "Massanes", de 440 pertenencias, en el Municipio de Saldes, paraje Riera de Saldes; lindante, por el Norte, con la mina "Campos", y por los demás rumbos, con terreno franco, siéndole próximos, por el Norte y Este, las minas "Amarillo", "Encarnado", "Alberto" e "Iris", y por el Sur, la mina "Juanita". Inscrita en el tomo 320, libro 12 de Saldes, folio 239, finca 631, inscripción 3.ª Valorada en 177.538 pesetas 90 céntimos.

Novena. Otra mina de carbón cretáceo, llamada "Ampliación a Guardiola", de seis pertenencias, término Poble de Lillet, paraje Torrents del Prats y de la Tosca; lindante, por Noroeste y Noreste, con terreno franco, y por Sureste y Suroeste, con la mina "Guardiola". Inscrita en el tomo 331, libro 20 de Poble de Lillet, folio 228, finca 975, inscripción 3.ª. Valorada en pesetas 2.420,90.

Décima. Otra mina de carbón cretáceo, llamada "San José", de 171 pertenencias, en los términos de la Nou, Castell de Arenys y Sardañola, parajes Casa Serra y Font del Llop; lindante, por Suroeste y Noreste, con la mina "Ampliación a La Nou", y por los demás rumbos, con terreno franco. Inscrita en los folios 278, libro 4.ª de La Nou, folio 204, finca 112, inscripción tercera, tomo 365, libro 3.ª de Castell de Areny, folio 84, finca 88, inscripción 3.ª y tomo 338, libro 3.ª de Sardañola, folio 59, finca 350, inscripción 3.ª. Valorada en 68.998 pesetas.

Undécima. Otra mina de carbón cretáceo, llamada "Demasia a La Nou", de 24 pertenencias, situada en término municipal de la Nou, lugar La Montaña de Marañent; lindante, por Noroeste, con las minas "Demasia a Le-

chuza", "Buho", "Murciélago", "Mochuelo" y "Buitre"; por Noreste, con las minas "Murciélago", "Buho", "Ampliación a la Nou" y "Dolores"; por Sudeste, con la "Ampliación a la Nou", y "La Nou", y por Sudoeste, con "Mochuelo" y "La Nou". Inscrita en el tomo 278, libro 4.º de La Nou, folio 208, finca 113, inscripción 3.ª Valorada en 9.683,90 pesetas.

En dichas minas se comprenden además sus obras y mejoras, maquinaria, útiles y demás objetos muebles, colocados permanentemente o que se utilicen por razón de dichas minas y su explotación.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrecrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 600.000 pesetas.

Tercera. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubieren, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de Julio de 1933.—El Secretario, Tomás Riera y Sans.

X—3641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 24 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Julio Alcalde Gómez, contra D. Prudencio Ruiz Muñoz, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Finca urbana, compuesta de una casa de bajos y dos pisos altos cubiertos de terrado y de un almacén cubierto de tejado en su parte posterior, situada en esta ciudad, barriada de Sans y su calle de Droiz y Velarde, señalada con el número 32, de superficie 190 metros cinco decímetros, equivalentes a 5.030 palmos 243 centímetros cuadrados, y linda: por delante, Sur, con dicha calle, en una línea de seis metros; por la izquierda, entrando, Oeste, con los señores Giralt y Petit, hoy D. Francisco Corominas, en una extensión lineal de

31 metros 55 centímetros; por la derecha, Este, con D. Ramon Bencit, en otra extensión lineal de 31 metros 80 centímetros, y por el fondo, Norte, en una línea de seis metros, con D. José Luis Forés.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 75.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 1 de Septiembre próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura base de este procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Freixas, Oficial.

X—3636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancias del Procurador D. Cipriano Campillo López y con poder de D. Juan Collado Paniagua, se sigue procedimiento judicial sumario prevenido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, contra D. Marcial Villarroel Villegas, sobre pago de 125.000 pesetas, procedentes de préstamo, más los intereses legales y las costas; en dichos autos fueron embargadas las participaciones de finca que después se dirán, y habiéndose cumplido con exceso el término señalado en la ley al deudor para el pago, se ha acordado señalar para la celebración de la subasta a que contrae la regla séptima del artículo antes citado el día 4 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, se encuentra de manifiesto, a partir de esta fecha, en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte también, que el tipo para esta segunda subasta, es el de 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, respecto a las participaciones de fincas que han de ser objeto de subasta y que a continuación se expresan, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y que para interesarse en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de su valor.

Las participaciones objeto de la subasta, son las siguientes:

Primera. Una participación indivisa consistente en 96 fanegas y 90 centésimas de otra, o 58 hectáreas, 53 áreas y 57 centiáreas, de las 410 fanegas y 274 hectáreas, dos áreas, 20 centiáreas, que tiene de cabida la dehesa titulada Mostacilla, la cual linda: por Naciente, con Higuera de Alcántara; al Mediodía, con Esparragüillo; al Poniente, con la Mostaza, y al Norte, con Galavises.

Esta participación quedó hipotecada a responder de 21.945 pesetas del capital del préstamo y de 2.790 pesetas por intereses.

Segunda. Otra participación indivisa, consistente en 146 fanegas y 28 centésimas de otra, equivalentes a 91 hectáreas y 18 áreas, 99 centiáreas de las 550 fanegas o 360 hectáreas, 61 áreas y 51 centiáreas que hace de cabida la misma dehesa de Mostacilla, la cual linda: por Norte, con Chareo del Concejo; Mediodía, con Esparragosillo; Poniente, con Mostaza, y Norte, con Galavises; dicha participación quedó hipotecada a responder de 33.123 pesetas de capital y de 4.246 pesetas por intereses.

Tercera. Otra participación indivisa consistente en 21 fanegas y 381 milésimas de otra, o sean 13 hectáreas, 67 áreas 36 centiáreas sobre la propia dehesa de Mostacilla, de igual cabida, equivalencia y con idénticos linderos que se expresan en la participación segunda.

Esta parte indivisa quedó hipotecada a responder de 18.337 pesetas de capital y de 2.355 pesetas por intereses.

Cuarta. Otra participación indivisa consistente en 81 fanegas y 42 milésimas de otra, o 52 hectáreas, 16 áreas y seis centiáreas sobre la misma dehesa de Mostacilla, cuya cabida, equivalencia y linderos constan al determinar la participación segunda.

Esta participación indivisa quedó hipotecada a responder de 18.337 pesetas de capital y de 2.355 pesetas por intereses.

Quinta. Otra participación indivisa consistente en 20 hectáreas, 10 áreas y nueve centiáreas, o sean próximamente 31 fanegas de las 400, igual a 257 hectáreas y 58 áreas que tiene de cabida la dehesa llamada Escobosilla, que linda: por Oriente, con la dehesa Galeanas; por Mediodía, con el Machado; por Poniente, con la de Escobosa, y Norte, con arroyo de Jumadier.

Dicha participación quedó hipotecada a responder de 3.803 pesetas de capital y 651 para costas y gastos, y

Sexta. Otra participación indivisa consistente en 350 fanegas y 219 milésimas de otra, o 225 hectáreas 39 áreas y 39 centiáreas, con el derecho de vendiduría de las 450 fanegas o 289 hectáreas, 78 áreas, tres centiáreas que tiene de cabida la misma delosa de Escolosilla; la cual linda: por Naciente, con la de Galeana; al Mediodía, con la misma; al Poniente, con Escobosa, y al Norte, con la de Castillejos de Gutiérrez; esta participación quedó hipotecada a responder de 42.947 pesetas de capital y de 7.349 pesetas para costas y gastos.

Dado en Cáceres a 10 de Julio de 1933.—El Secretario accidental, Joaquín Cruz.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

X-3638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por D. Teodoro Núñez Segovia, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Miguel Ramírez Martínez, de veintidós años de edad, emancipado, y asistido de su padre D. Francisco Ramírez Martínez, representado por el Procurador D. José Llord, sobre reclamación de 53.720 pesetas, importe del principal consignado en una escritura pública, gastos, intereses legales y costas, en cuyos autos en providencia de 27 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada y perseguida en este procedimiento, que es la siguiente finca.

Casa en construcción en la calle de Alcántara, señalada con el número 34 de esta capital, constará de ocho plantas, a saber: semisótano, seis plantas de pisos y planta de áticos y cada planta se distribuirá en tres cuartos.

Mide una superficie de 285 metros cuadrados, equivalentes a 3.660 pies y 80 centésimas de otro, también cuadrados.

Es en el Registro la finca número 5.521.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta primera subasta es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 60.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los frutos de propie-

dad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 29 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-3631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MALAGA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades que se reclaman en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Agustín Moreno García, en nombre de doña Carlota Alessandri Aymar, contra la Sociedad anónima Climatológica e Industrial de Torremolinos, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

A) Un cortijo nombrado de Cucazorra, sito en el término municipal de Torremolinos, en el partido que llaman de la Caribuela, compuesta de una superficie de 101 fanegas de tierra, equivalentes a 60 hectáreas, 97 áreas y 37 centiáreas, en su parte de trigo, y en algunas de secano y manchones y lindero: al Norte, con los Tajos de Pozuelos y baldíos del Estado; al Sur, con la zona marítima; al Oeste, con tierras de D. Manuel Avisbal y casas de la Caribuela, y al Este, con tierras de Antonio Márquez, Tomás Donaire y José Reyes, y la huerta seguidamente descrita. Dentro de su perímetro radica una casa de labor con cámara, tinado, establo y otras oficinas, de 116 metros cuadrados, asimismo de superficie y existe un nacimiento de unos trescientos metros cúbicos cada veinticuatro horas y varios pozos y minados, y tres norias; y

B) Una huerta enclavada en el partido del Saltillo o de la Caribuela, del mismo término municipal de Torremolinos; lindera: al Este, con tierras del cortijo de Cucazorra, antes descrito; al Norte, con otras de Tomás Domínguez; al Oeste, con las de los herederos de Antonio Márquez, y las de Francisco Donaire, y al Sur, con la zona marítima y comprensiva de una extensión superficial de 12 fanegas, equivalentes a siete hectáreas, 84 áreas y 44 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen higueras y otros árboles frutales, y una casa sin número de gobierno, compuesta de 55 metros y 96 centímetros cuadrados. A esta huerta dos días y dos no-

ches de agua del nacimiento del Saltillo en cada turno semanal.

Para cuya subasta se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea para la finca descrita en primer término la de 200.000 pesetas y para la reseñada en segundo lugar la de 30.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; así como que para tomar parte en la licitación, deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo de subasta, consignación a que está exceptuada la parte demandante.

Dado en Málaga a 28 de Julio de 1933.—El Secretario Licenciado Emilio Carrascoso Ortega.—El Juez, Manuel Puertas.

X-3643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

El señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, instada en dicho Juzgado por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio, a nombre de doña Salustiana Maroto Aguilar, vecina de Valladolid, contra D. Angel de la Cuesta Maroto, que lo es de Madrid, y doña Concepción Cortijo del Castillo, vecina que fué de esta capital, a quien se supone en el extranjero, ignorándose su paradero, sobre que se deje sin efecto una pensión alimenticia, ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándose por la presente a la doña Concepción Cortijo del Castillo, a fin de que dentro de doce días improrrogables, a contar desde la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 28 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

X-3635

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.876

FERNANDEZ GONZALEZ, María Luisa; de veintitrés años de edad, hija de Juan y de Guadalupe, soltera, natural de Torrelaguna, prostituta, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 99, penada en causa por hurto, número 698 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser ingresada en la Cárcel de su sexo para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10683

5.877

FERNANDEZ HEREDIA, Angel (a) Tirao y una tal Remedios, domiciliados últimamente en Atarfe, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Izalzo, para ser oído en el sumario número 59 de 1933, sobre rapto; bajo apercibimiento que, de comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

10623

5.878

FONTDEVILA CRUELLS, Agustín; domiciliado últimamente en esta calle de Lepanto, 261; procesado en causa número 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10763

5.879

GACIO DELGADO, Alfonso; de veintún años de edad, hijo de Juan Manuel y de Aquilina, soltero, domiciliado últimamente en Viobra, Municipio de Rubiana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras,

como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en causa número 48 del corriente año, instruida por tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

10527

5.880

GALDOS AMIANA, Miguel; hijo de Cecilio y Josefa, natural de Santander, casado, navegante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Conde del Asalto, número 66, piso cuarto, puerta tercera, procesado en causa número 250 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10519

5.881

GALINDO GRAU, José; de treinta y seis a cuarenta años de edad, casado, carnícero, natural y vecino de Fraga (Huesca); de las señas siguientes: complexión fuerte, grueso, cara redonda, ojos azules saltones, rubio, buen color, cargado de espalda, de estatura más bien baja; viste: americana y pantalón usados claros, alpargata blanca, boina y faja azul; en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Fraga (Huesca) para ser oído de los cargos que resultan contra él, notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en el sumario número 29 de 1933, por muerte del Alcalde de esta ciudad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10595

5.882

GALLEGO MANCERA, Valeriano; hijo de Francisco y Marina, natural de Rioseco (Valladolid), soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Valdés, número 17, procesado por estafa en sumario número 548 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10700

5.883

GANDARIAS OLAUD, Domingo; tripulante que fué del vapor "Mar Blanco"; comparecerá, en término de tercer día, ante este Juzgado para declarar en causa por desertión mercante número 108-32, instruida por el Juzgado número 12, de Barcelona, Secretario D. Arturo Clavería.

11023

5.884

GANDO Y EXPOSITO, Emilio; de estado soltero, profesión jornalero,

domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa en causa 820 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia provincial, de San Sebastián, para la práctica de una diligencia en la causa expresada.

10333

5.885

GARCIA GARCIA, Antonio; de veintiséis años de edad, casado, natural de Algayat, término municipal de La Romana, partido de Novelda, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero; procesado en el sumario seguido por este Juzgado de instrucción, de Manresa, sobre hurto, número 72 de 1933; comparecerá ante el presente, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

10761

5.886

GARCIA GONZALEZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Andrés y de Ana, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo, causa número 255 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 23 de Febrero último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10904

5.887

GARCIA LAVID, Francisco; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años de edad, hijo de Luis y Leonor, vecino de Madrid, cuya demás señas personales y circunstancias son desconocidas, domiciliado últimamente en Salamanca, ausente, en ignorado paradero; procesado por delito de injurias al Jefe del Estado, en sumario número 85 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, al objeto de constituirse en prisión; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

10821

5.888

GARCIA SANCHEZ, Rafael; de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Emilia, de estado soltero, natural de Córdoba, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 8 (casa de dormir), de profesión jornalero; procesado en causa número 809 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10493

5.889

GARCIA TORRES, Jerónimo; gitano, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Solana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 84 del año 1933.

11037

5.890

GARRETA CUSIDO, Casimiro; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión camarero, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, número 11, piso cuarto; procesado en causa número 556 de 1931, por el delito de estafa y otro, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10854

5.891

GARRIDO MARTINEZ, Francisco; que usó el de Antonio Sánchez García, natural de Aljibér (Almería), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en esta capital, desconociéndose su último domicilio; procesado por robo, en causa núm. 140 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10749

5.892

GIMENEZ AMAYA, Maximina; de treinta años de edad, soltera, cesterera; Juan Iglesias, de cincuenta y dos años, viudo, cesterero; Aquilina Gabarri Borja, de dieciocho años, soltera, cesterera; y Bernardo Iglesias, de veintisiete años, soltero, cesterero, los cuatro sin domicilio conocido y gitanos, sin instrucción, actualmente ausentes en ignorado paradero, procesados en sumario sobre delito de hurto de caballerías; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos a prisión; previniéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10554

5.893

GIMENEZ, Juan Antonio, y Ginés Ponce Alarcón, a que hace referencia

la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 8 de Junio de 1922 y de la GACETA DE MADRID del 17 de los propios mes y año, se ha dejado en efecto, así como las órdenes de captura, por haberse declarado extinguida la acción para continuar la persecución del delito objeto de la causa número 169 de 1921 a que se refiere dicha requisitoria.

10823

5.894

GIMENEZ ROMERO, Diego; de veintinueve años de edad, casado, cesterero, hijo de Rafael y de Perfecta, natural de Villabrozaro, partido de Benavente, gitano, ambulante, y Arsenio Romero Giménez, de dieciocho años de edad, hijo de Santos y de Dolores, soltero, cesterero, natural de Guinzo de Limia, gitano, ambulante, ambos ausentes en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de ocho días el Diego, en la Prisión preventiva de Pravia, a disposición de aquel Juzgado, que lo tiene declarado rebelde, y el Arsenio, en los estrados del Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de practicar con los mismos una diligencia en el sumario núm. 24 del corriente año, que en este Juzgado de instrucción de Avilés se les instruye por robo.

10470

5.895

GIRO MARI, Juan; de treinta y seis años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Vilanant, vecino de esta ciudad, con domicilio últimamente en la calle de la Junquera, número 64, hoy de ignorado paradero, de oficio jornalero y estado casado con Ramona Masafont; como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Figueras, para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado bajo el núm. 129 de 1932, sobre robos y hurtos; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar y de ser declarado en rebeldía.

10593

5.896

GOMEZ ABELARDO, Amador; hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, profesión marinero, de estado soltero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Sol, 65; procesado en causa por hurto, núm. 163 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Guzzinotto, calle Almirante Apodaca, núm. 4, para ser constituido en prisión.

10841

5.897

GOMEZ FAJARDO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Sevilla y fugado del Depósito municipal de Sanlúcar la Mayor; procesado en sumario núm. 29 de 1933, por

hurto de una yegua; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Carmona, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada sin fianza por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10747

5.898

GOMEZ FERNANDEZ, Patrocinio; natural de Pola de Allende (Oviedo), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, hija de Félix y de Bernarda, domiciliada últimamente en la calle de Tres Cruces, número 7, segundo, procesada por desobediencia, en causa número 256 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10734

5.899

GOMEZ GARCIA, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión corredor, de cuarenta a cincuenta años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Horno, 1, Coria del Río (Sevilla), procesado y condenado por desacato, en causa número 936 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como rematado, y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10717

5.900

GOMEZ GONZALEZ, Jesús; soltero, mayor de edad y domiciliado últimamente en el pueblo de Paragis, ignorándose las demás circunstancias, procesado en causa por daños; comparecerá, ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

10889

5.901

GOMEZ, Ramón; cuyo segundo apellido se ignora, profesión dependiente, veintiséis años; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, en causa número 816 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; dicho individuo es more-

no. bajo, grueso y tiene una cicatriz debajo del oído izquierdo.

10905

5.902

GONZALEZ ENCINAS, Remedios; natural de Villallana, partido de Pola de Lena (Oviedo), de estado soltera, profesión jornalera, de treinta y cuatro años, hija de Antonio y de Cesárea, domiciliada últimamente en Villallana (Oviedo), procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

11058 bis

5.903

GONZALEZ ESCANDON, María; natural de Llanes (Oviedo) de estado casada, sin profesión, de diez y nueve años de edad, hija de padre desconocido y de María, domiciliada últimamente en Barcelona, Pasaje de la Niñeta, número 7, bajo, procesada en causa número 279 de 1933, por el delito de injurias, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

10486

5.904

GONZALEZ GARCIA, Telesforo; de veintiséis años de edad, natural de Santibáñez de Bejar, vecino de ídem, profesión dependiente, hijo de Telesforo y de Bárbara; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 71 del año 1932, por el delito de tentativa de robo; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10448

5.905

GONZALEZ GARCIA, Pedro; natural de Totana (Murcia), de estado casado, profesión chófer, de treinta y seis años, hijo de Patricio y de Juana, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espronceda, número 333 ó 327, primero, quinta; procesado por homicidio por imprudencia, sumario número 516 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, o ante la Sección primera de la Audiencia provincial de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

10504

5.906

GONZALEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Pedro y de María, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión panadero, de treinta años; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado

por este Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado, para recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 277 del año 1931, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10551

5.907

GONZALEZ LOPEZ, José; hijo de Manuel y de Juana, natural de Sabadell, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y ocho años de edad; procesado por hurto, número 181 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Ariuro Claveria Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

10514

5.908

GONZALEZ LORENZO, Francisco (a) "Esparraguero"; domiciliado en esta población; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ultramar a constituirse en prisión.

10868

5.909

GONZALEZ MARTIN, Eugenio; vecino de Madrid, de estado casado, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, 14; procesado por infracción de la ley de Caza, sumario número 419 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

10825

5.910

GONZALEZ PEREZ, Francisco; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, hijo de Guillermo e Inés, natural de Olmillos de Sasamón (Burgos), y procesado, por el delito de hurto, en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Haro con el número 148 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión e ingresar en la provincial de Logroño, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10612

5.911

GONZALEZ REQUENA, Manuel (a) "Manrô"; natural y vecino de Elda, cuyo actual paradero se ignora, y procesado por lesiones y daños por explosivos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monóvar para notificarle el auto de procesamiento, responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en sumario número 46 del actual año, seguido por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10776

5.912

GRAU PICO, Joaquín Trinitario; natural de Benasán, partido judicial de Cocentaina (Alicante), de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años de edad, hijo de Rafael y de Inés; domiciliado últimamente en Cádiz, en la calle de Plocia, número 1, y procesado por deserción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

10886

5.913

GRIETO ROMAN, Sebastián; de veintiocho años de edad, hijo de Felipe y de Aurora, de estado soltero, natural de la República de Santa Fe, partido de Argentina, de oficio tipógrafo, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Santander, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día en causa número 25 de 1933, por el delito de tentativa de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10675

5.914

GUERRA DE LA CRUZ, Anita; de diez y seis años de edad, y Agustina Arroyo Martín, de diez y ocho años de edad, solteras, sin domicilio fijo, ambulantes, cuyo actual paradero se desconoce, y que, en 22 de Marzo último, fueron detenidas en la ciudad de Salamanca a consecuencia del robo de géneros de comercio cometido, en la noche del 10 al 11 de Marzo último, en Villaseco de los Reyes; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para constituirse en prisión y ser indagadas en sumario que, con el número 32 del corriente año, se sigue por tal hecho.

10654 y 10656

5.915

HELLESEN, Thomas; natural de Dinamarca, de estado soltero, profesión cocinero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Blas y de Emilia; domiciliado últimamente en Málaga, en la calle Camao, Posada de Illescas, y procesado, por hurto, en causa número 58 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

11010

5.916

HERAS GOMEZ, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, hijo de Adolfo y de Dolores; domiciliado últimamente en Melilla, y procesado, por hurto, en causa número 192 de 1933, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

11684

5.917

HEREDIA FERNANDEZ, Juan; domiciliado últimamente en Iznalloz y cuyo actual paradero se ignora; se le cita por medio de la presente para que el día 8 de Julio próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para asistir, como testigo, a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Iznalloz, bajo el número 212 de 1932, sobre robo, contra José Jiménez Cortés; haciéndole las prevenciones del apartado 2.º del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10620

5.918

HERNANDEZ Y HERNANDEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años, hijo de Rafael y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 92, piso tercero, número 6; procesado por estafas en causa número 1.897 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 28, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10749

5.919

HERNANDEZ PEREZ, Gregorio; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, hijo de Pedro y Jacinta, natural de Roa de Duero (Burgos); procesado por delito de hurto en causa número 148 de 1932, seguida en el Juzgado de instrucción de Haro (Logroño); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, a fin de constituirse en prisión e ingresar en la provincial de Logroño, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10611

5.926

HERNANDEZ VARA, Isidro; de unos treinta años, de estatura pequeña, redondo de cara, bien portado, que viste traje de pana negra, domiciliado últimamente en Colmenar; procesado en el sumario número 16 de 1933, que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Seguros (Salamanca), por robo; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10896

5.921

HUERTAS GUERRERO, Antonio; natural de Dos Barrios, hijo de Antonio y de Manuela, de veinte años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Maudes, número 9; procesado en causa por incendio del Colegio de Maravillas, número 528 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, que instruye dicho sumario como especial, Secretaría de D. José Cruz García, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10678

5.922

HUERTAS, Luis; de estado casado, profesión vendedor, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Easo, C, sexto; procesado por estafa en causa número 257 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

10830

5.923

HURTADO CRESPO, Manuel; natural de Ecija, hijo de Francisco y de Pastora, de veintidós años de edad, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 15, taberna; procesado en causa por robo, señalada con el número 61 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

10728

5.924

IGLESIAS MARRA, Enrique; casado, de veinticinco años de edad, peón, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, de estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz recta, pelo también negro, algo picado de viruelas, se peina hacia atrás y viste traje de paño negro, procesado por el delito de proposición para atentar contra las personas, por medio de explosivos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

10722

5.925

IRANZO RUIZ, Vicente; hijo de Nicomedes y de Modesta, natural de Cataporobles (Valencia), de estado

casado, profesión domador de caballos, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle Garrotxa, número 15, procesado por estafa, sumario número 325 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10513

5.926

JORQUERA GARCIA, Encarnación; y su esposo Fulgencio Sánchez Jiménez; domiciliados últimamente en Aguilas; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para ampliar su declaración, a la primera, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al segundo, en causa instruida sobre allanamiento de morada.

10674

5.927

JINENEZ TORRES, José; domiciliado últimamente en Marchena, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión para cumplir la condena impuesta en dicha causa.

10867

5.928

JIMENO RASCON, Joaquín; de veintiocho años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, número 79, principal letra C, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por el delito de estafa, con el número 752 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10684 bis

5.929

JOVER PUIGSERVER, Luis; natural de Murcia, de estado soltero, profesión Profesor, de veintisiete años de edad, y vecino de Murcia, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, para constituirse en prisión por el sumario número 139 de 1933, sobre estafa, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10550

5.930

KURDYN, David; natural de Graebó (Polonia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Abraham y Rebecca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 7, segundo; procesado por robo, sumario número 16

de 1932, rollo 10.817; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, de Barcelona, y Juzgado de Instrucción número 9, de la misma, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.931

10505

LA REQUISITORIA número 6.671, publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia el día 25 del pasado Abril, llamando al penado Antonio Serrán Español, queda sin efecto por hallarse en la Prisión Celular de esta ciudad, a disposición de la Sección tercera de esta Audiencia provincial, que es la que dictó la sentencia.

11025

5.932

LARRASAGA ZADALETA, José María; natural de Azcoitia, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de San Sebastián, al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10820

5.933

LEANDRO ROMERO, José; de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Pura, vecino de Beas de Segura, calle Barrio Nuevo, 13, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 340 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

10630

5.934

LEIRA JIMENEZ, Sacramento; de treinta y cuatro años de edad, soltero, gitano, hijo de Vicente y Concepción, natural de Huesca, sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido, a ser reconocida por los Médicos y ser reducida a prisión, en causa que se la sigue por tenencia ilícita de armas, número 53 de 1933; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

10140

5.935

LEIVA RUIZ, Juan; vecino de Ubeda, con domicilio en la calle de San Nicolás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día 20 de Julio próximo, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Ubeda, sobre estufa, contra Antonio Vega Martínez y otro, con el número 230 de 1931; bajo apercibimiento de

que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

10862

5.936

LARGO DIEZ, Leonardo; de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad últimamente, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa 47 del corriente año, por lesiones por imprudencia; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, de Hato, para ingresar en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 835, número primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

10610

5.937

LERA VILLANUEVA, Benito (a) "el Maño", de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Policarpo y Guadalupe, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuarte, 74, primero, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de robo, sumario número 1 de 1932; comparecerá, o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable plazo de diez días, al objeto de cumplir lo ordenado por la Audiencia provincial de Castellón, que ha decretado su prisión por auto de 27 de Mayo último en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11027

5.938

LEVY SISMAN, Isaac; natural de Zaczysienke, de estado casado, profesión carnicero, de cuarenta años, hijo de Mendel y de María; como comprendido en el caso 1 del artículo 835 de la Ley Procesal, domiciliado últimamente en Nador, calle General Tovar, manzana 31, procesado por estufa, en causa núm. 92 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

11046

5.939

LIMA, Miguel; del que únicamente consta frecuente el café del Matadero, en Sevilla; procesado por hurto de caballerías, en sumario número 115 de 1932 del Juzgado de Instrucción de Carmona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de quince días, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha sin fianza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10648

5.940

LOPEZ BALORIA, César; hijo de Juan y de María, de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión minero, natural de Portugal, vecino de La Robla, domiciliado últimamente en Solana del Jenar, hoy en paradero desconocido, procesado por este Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 110 de 1932, sobre hurto; como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10817

5.941

LOPEZ IGLESIAS, Jesús; domiciliado últimamente en San Sebastián, Salud, 48, segundo; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia Provincial de San Sebastián, al objeto de practicar una diligencia en causa por atentado, núm. 1.047 de 1932.

10832

5.942

LOPEZ JIMENEZ, Juan; natural de Turón, procesado en causa, por el delito de robo, número 275 de 1933; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10604

5.943

LOPEZ MONTON, Leandro José; natural de Orihuela del Tremedal (Teruel), de estado casado, de profesión sastre, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 58 del corriente año, por el delito de provocación a la sedición, seguida en el Juzgado de Teruel, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, en la Cárcel de este partido, y notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11056

5.944

LORENZO FERNANDEZ, Ramón; de diez y siete años de edad, marino, hijo de Ramón y María, natural de La Coruña; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense, a constituirse en prisión por virtud del sumario número 24 de 1932, que se le sigue contra el mismo y otros por ro-

bo frustrado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se decretará su rebeldía.

10703

5.945

LOZANO SANCHEZ, Manuel; de treinta y un años de edad, hijo de Bartolomé y Rosario, del comercio, casado con América Fernández Carmona, natural de Puente Genil, domiciliado últimamente en Granada; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Loja para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad, en causa número 88 de 1932, sobre tenencia de armas de fuego sin licencia.

10653

5.946

LUQUE GARCIA, Juan; de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Mauricia, soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión bronquista, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 24, bajo, de esta villa, procesado en causa, por hurto, seguida con el número 169 de 1932, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital (hoy número 17), de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

10725

5.947

LLOP ROYO, Francisco, y Joaquín María del Sagrado Corazón de Jesús; hijo de Andrés y Teresa el primero, y de padres desconocidos el segundo, de profesión jornaleros, de cincuenta y cuatro y veintiocho años de edad, naturales de Reus aquél y de Vélez Rubio éste, domiciliados últimamente en Barcelona, procesados en causa número 163 de 1932, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10490

5.948

MADRIGAL SANCHE, José; hijo de José y de Germana, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albail, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Margarita, 2, segundo; procesado en causa número 38 de 1931, sobre hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, Secretaria de don Mariano Pérez Feinado, para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11059

5.949

MAJADA SOLANA, Agapito; domiciliado últimamente en Cáceres, y cuyo

actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, con objeto de prestar declaración como testigo en el sumario que se instruye con el número 88 de 1933, por falsedad; apercibiéndole de que, de no hacerlo así, se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

11034

5.950

MALO MOLINA GARRIDO, Enrique; hijo de Antonio y de Gabriela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marmolista, de veintitrés años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle Rosa Menéndez, 14; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, sumario número 194 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

10728

5.951

MANJON CABEZA LARA, Francisco; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Lucena, profesión carpintero, de estado casado, de cuarenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en el Cerro Aguila, parcela número 562; procesado en causa por lesiones y desobediencia, número 1.173 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

10346

5.952

MANZANARES HERNANDO, Juan; de treinta y seis años de edad, de estado soltero, mendigo, hijo de Sebastián y de Marcelina, natural de Alaló, sin domicilio ni vecindad conocida; comparecerá el día 7 de Julio, y hora de las doce y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de Soria, a las sesiones de juicio oral y en concepto de testigo, en causa que se siguió en este Juzgado con el número 52 de 1932, sobre atentado contra Vicente Triguero Castellano; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10457

5.953

MANZANARES MOLINA, Ramón; hijo de Ramón y de Enriqueta, estado soltero, profesión militar retirado, de veinticinco años, natural de Jaén; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa, número 384 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

11016

5.954

MARTIN FERNANDEZ, Lucas; domiciliado últimamente en Málaga, pla-

za de Santa María; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa, por hurto, número 9 de 1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

10759

5.955

MARTIN REVELLADO, Pablo; de veinticinco años de edad, hijo de Roque y de Isabel, natural y vecino de Trabazos, labrador, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa, por lesiones, número 6 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en prisión; apercibido de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10442

5.956

MARTIN SANCHEZ, Plácido; de cincuenta y tres años de edad, viudo, huevero, natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser notificado del auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue, por robo, con el número 38 de 1931; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

10439

5.957

MARTINEZ DIAZ, Teresa; natural de Jerez, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de Manuel y de Angustias, cuyo último domicilio fué en Jerez de la Frontera, procesada por el delito de hurto, en la causa número 220 del año 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11035

5.958

MARTINEZ DOMINGUEZ, Daniel; hijo de Josefa, natural de Morquita, soltero, de dieciocho años de edad, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Viana del Bollo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

10881

5.959

MARTINEZ FIGUEIRAS, Antonio; natural de Esteiro, partido judicial de Muros (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de María, procesado por desertión; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

10885

5.960

MARTINEZ JARA, Jesús; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, hijo de José y de Dolores, natural de Cartagena y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Embajador Vich, número 15; procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el núm. 88 de 1932, por el delito de estafa; como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10819

5.961

MARTINEZ MENDIETA, Pedro; natural de Cazorla (Jaén), hijo de José y de Josefa, comerciante, soltero, de veintinueve años de edad, con domicilio últimamente en la calle de la Cruz, 35, segundo derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid (Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril), sito en la calle del General Castaños, 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el núm. 119 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10690

5.962

MARTINEZ MILLA, Antonio Miguel; de dieciocho años de edad, hijo de José y Purificación, soltero, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén, partido judicial de Martos, jornalero, domiciliado últimamente en Jaén, en la plazuela de San Félix, núm. 15, hoy de ignorado paradero; procesado en sumario núm. 100 de 1932, que se sigue en este Juzgado sobre hurto de aves de corral; como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para reducirse a prisión, decretada por auto de esta fecha en indicado sumario; previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11041

5.963

MARTINEZ SANCHEZ, Ramón; mayor de edad, casado, del comercio, habitante últimamente en Mataró, calle de San Benito, núm. 28; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de ins-

trucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, núm. 5, el objeto de prestar declaración ampliada en el sumario núm. 124 de 1931, sobre estafa, a querrela del mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10767

5.964

MATA AROSAS, Miguel (a) "el Mata"; hijo de Miguel y Concepción, natural de Málaga, provincia de idem, de estado soltero, profesión cenechero, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Cruz Verde, 34; procesado por robo, causa número 382 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

10757

5.965

MATEO DIEZ, Baldomero; natural de Lodosa, de estado soltero, profesión cortador, de veinte años, hijo de Baldomero y de Julia; como comprendido en el caso 1 del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

11047

5.966

MATEO DIEZ, Baldomero; natural de Lodosa, de estado soltero, profesión cortador, de veintitrés años de edad, hijo de Baldomero y de Julia, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por robo, en causa número 423 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

11045

5.967

MATEO MERINO, Pedro; natural de Humanes, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, hijo de Benigno y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por reunión ilegal; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario seguido contra el mismo y otros, con el número 365 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10912

5.968

MATIAS MATIAS, Joaquín; natural de Pontevedra, de estado soltero, pro-

fesión chófer, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Ana, cuyo último domicilio fué en Sevilla; procesado por hurto, en causa número 79 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10636

5.969

MATILLA Y SANCHEZ CABEZUDO, Julio; de estado casado, profesión labrador, de unos treinta y uno a treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en San Martín de Presa; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Navahermosa, para oírle en el sumario número 140 de 1932, en causa que se le sigue por dicho delito y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; cuyo procesado, de los informes que obran en el sumario, se encuentra en Madrid y frecuenta el Hotel Turia, el Café de Levante y una Agencia de negocios que posee en compañía de su cuñado, Emiliano de Lucas Rosado, en la calle del Príncipe, de dicha capital.

11052

5.970

MAYO RAMIREZ, Francisco de; de veintiseis años de edad, soltero, hijo de Alejandro y Antonia, tratante, gitano, ambulante, domiciliado últimamente en Zamora, barrio de Abajo, que dice ser natural de Valladolid; José Paredes Roiso, de treinta y siete años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, tratante, gitano, ambulante, domiciliado últimamente en Zamora, barrio de Abajo, que dice ser natural de Valladolid; procesados en el sumario número 23 del año actual, por hurto; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

10530

5.971

MEDRANO CARRION, Antonio; cuyas demás circunstancias ya constan, procesado en méritos de sumario 362 de 1933, por estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión y notificarse el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11022

5.972

MEGIAS SANCHEZ, Victoriano, natural de Torrejón de Velasco, de veintiocho años de edad, confitero, hijo de Alfonso y de Lucía; procesado por los delitos de robo, tenencia ilícita de armas y explosivos, en el sumario au-

con el número 37 del año actual se instruye en este Juzgado con motivo del atraco realizado en la Sucursal del Banco de Valencia, en Chelva, el día 22 del actual; comparecerá, en el término de cinco días desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, con el fin de constituirse en prisión, decretada con su procesamiento, y practicar las demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar por hallarse comprendido en el número primero del artículo 513 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10582

5.973

MERAYO MAGDALENA, Antonio; natural de Madrid, hijo de Feliciano y de Antonia, de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Piamonte, número 14; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario número 199 del corriente año, por el delito contra la salud pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10609

5.974

MERAYO MAGDALENA, Antonio; de veintinueve años de edad, de profesión estudiante, soltero, hijo de Feliciano y de Antonia, natural y vecino de Madrid, en la calle de Piamonte, número 14, portería, cuyo paradero actual se ignora, y procesado en sumario, sobre estafa, número 182 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, en objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10576

5.975

MERINO AGUADO, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la Colonia Popular Madrileña, hotel números 32 y 33, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 186 de 1933, recibiendo declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10608

5.976

MESMER, Teodoro; natural de Alemania, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Portvenir, número 122, principal primera, y procesado en causa número 151 de 1933, por

el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10438

5.977

MICHEL IRIGOYEN, Cástor; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión fotógrafo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Vicente y de Apolonia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cabestros, número 3, primero, y procesado, por hurto, en causa número 569 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 28, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10736

5.978

MIGUEL TORRENTE, Anselmo; hijo de Escolástico y de Rosa, de estado casado, profesión albañil, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero, y procesado, por hurto, en sumario número 39 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

10548

5.979

MILGAREJO TORDESILLAS, D. Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Castilla, número 29; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa, por daños por choque de vehículos, instruida en el mismo Juzgado.

10602

5.980

MINGUEZ VARGAS, José; hijo de José y de María, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y ocho años, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Isidro, 13, barrio San Juan, o plaza de la Libertad, 15; procesado por el delito de hurto en sumario número 72 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de ser emplazado y constituirse en prisión; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10451

5.981

MIRA ALCARAZ, Manuel; hijo de José y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, natural de Elda, domiciliado úti-

timamente en Elda, calle Emilio Castelar, número 6; procesado por el delito de hurto en sumario número 25 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reconocido por los Médicos forenses y constituirse en prisión; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10447

5.982

MIRA MARTINEZ, Luis; natural de Baza (Granada), de diez y nueve años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y de Marcelina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 12; procesado en sumario seguido por tentativa de hurto con el número 253 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle auto dictado con esta fecha, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

10695

5.983

MONCLUS Y GARCIA, Juan; de diez y ocho años de edad, hijo de Crescencio y de Carmen, natural de Tarragona, soltero, jornalero, con instrucción, domiciliado últimamente en San Felin de Guixols; procesado por robo en causa número 97 de 1932, seguida en el Juzgado de instrucción de La Bisbal; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia de Gerona, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10641

5.984

MONJO, Gabriel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Conde del Asalto, número 155, principal, procesado por estafa, sumario número 95 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Norte, hoy número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10515

5.985

MONTES GARCIA, Constantino; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle San Martín, letra J, de Pueblo Nuevo (Barcelona); procesado en causa número 363 de 1932 sobre malversación de caudales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de los Juzgados, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10498

5.985

MONTERO, Pelayo; cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, remitente de la expedición 2.228 de Madrid para Daimiel, compuesta de dos bultos de chorizos, peso 70 kilos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para declarar en la causa que se sigue sobre robo de mercancía, bajo el número 52 del año actual, e instruirle sobre el contenido del artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10568

5.987

MONTOYA BAUTISTA, Juan; de cuarenta y nueve años de edad, casado, hijo de Juan y de Ana, natural de Aranjuez, con domicilio últimamente en la calle de Toledo, número 138, procesado en causa seguida con el número 251 de 1931, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de ser emplazado en el expresado sumario, notificándole el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

10692

5.988

MORA MIRALES, Joaquín; hijo de Isidro y de Joaquina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión lechero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Baños Viejos, número 11, procesado por estafa, número 160 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebelde.

10517

5.989

MORALES MORENO, José; natural de Milmarcos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Laureano y de Dorothea, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por reunión ilegal; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo y otros, con el número 365 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10941

5.990

MORENO CARRILLO, José; de diecinueve años de edad, hijo de José y de Encarnación, soltero, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), domiciliado últimamente en Ceiza, callejón de Peligros, jornalero, con instrucción, procesado en la causa número 77 de 1932, sobre polizónaje; comparecerá, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, ante el se-

ñor Juez de Instrucción de Santa Cruz de la Palma, provincia de Tenerife, con el fin de constituirse en prisión, con fianza, por razón de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

10646

5.991

MORENO MARIN, Eusebio; hijo de Cayetano y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 10, segundo primera, procesado en causa número 106 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10522

5.992

MORENO ORTIZ, Andrés; natural de Cabra (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Andrés y de Fabiana, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Amparo, número 17, procesado por tentativa de hurto y otro, causa número 441 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

10752

5.993

MORATA CAPARROS, Martín; vecino de Torreperogil, hijo de Martín y Ana Josefa, natural de Vera, de treinta y nueve años, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario que contra el mismo se siguió en el Juzgado de instrucción de Lbeda, núm. 65 de 1932; comparecerá, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de asistir los efectos del artículo séptimo de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento que, de no comparecer a esta segunda citación sin causa justa que se lo impida, quedará sin efecto la aplicación de los beneficios de la Condena condicional y tendrá que cumplir el fallo recaído en todas sus partes en el sumario dicho.

10665

5.994

MONTANEZ GONZALEZ, Angel; natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado casado, profesión chófer, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, procesado por estafa, en causa núm. 725 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid (Secretaría

del Licenciado D. Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10744

5.995

MUNIESA FONTOVA, Cecilio Lorenzo; hijo de Basilio y de Lorenza, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión electricista, edad veintinueve años, domiciliado últimamente en ésta, calle San Pablo, núm. 32, tercero primera; procesado en causa número 126 de 1933, sobre rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10522

5.996

MUNOZ CONTRERAS, Sebastián; de cuarenta años de edad, de estatura más bien alta, ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Baza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser reducido a prisión, en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 158 del 930.

10643

5.997

MUNOZ LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Izalzal, para ser oído en el sumario núm. 253 de 1932, sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

10626

5.998

MUNOZ PEDRERO, Juan Francisco; natural de Almagro (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, núm. 3, piso segundo núm. 6; procesado por estafa, en causa núm. 480 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 29, de Madrid (Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10741

5.999

NACIMIENTO, Arturo; natural de Portugal, soltero, chófer, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Medardo, número 15, principal, derecha, procesado en causa número 250 de 1932, sobre hurto; comparecerá,

en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10519

6.000

NAVARRO MENA, Francisco; natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, de profesión dependiente, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 53, primero primera, procesado en causa número 207 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10487

6.001

NOVAS DIAZ, Lucilio; de veintiocho años, carpintero, natural de Mieres, de vecindad desconocida actualmente, que dijo iba a residir en Mieres o Pola de Siero, hijo de Benigno y Consuelo, procesado en el sumario número 4 de 1933, del Juzgado de Viver (Castellón), sobre tentativa de asalto y atentado; comparecerá ante dicho Juzgado, en término de diez días, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley Procesal criminal; con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10895

6.002

OLMO BARRIOS, Dolores del; hija de Gaspara, natural de Rocafort de Valldona (Lérida), estado soltera, profesión sombrerera, edad treinta años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Borrell, número 151, primero, primera, procesada en causa número 244 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10525

6.003

OLIVA ESTEBAN, José; natural de Cartagena, de estado casado, profesión sastre, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado para ser constituido en prisión provisional, en sumario número 29 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10749

6.004

OLLER BENITEZ, José; hijo de Jo-

sé y Francisca, de veintiséis años, natural de Huércal-Overa (Almería), casado, chófer, con domicilio anteriormente en el pueblo de su naturaleza y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 394 de 1933.

10709

6.005

ORIANI, Luigi; hijo de Prócolo y de Ana, natural de Nápoles (Italia), de estado viudo, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 281 de 1933, sobre daños por medio de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10497

6.006

OTO MARTI, Pedro; natural y vecino de Mayals, casado, chófer, de treinta y seis años, hijo de José y de Rosa; domiciliado últimamente en Mayals; penado por el delito de muerte por imprudencia, causa número 263 y 489 de 1932; comparecerá ante la Audiencia provincial de Lérida en el término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10667

6.007

PAEZ MERCADO, José; natural de Benamocarra, partido de Vélez-Málaga (Málaga), de estado soltero, comisionista, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nifré, número 65, segundo, segunda; procesado por estafa, sumario número 626 de 1931, rollo 6.523; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona, o ante el Juzgado de instrucción número 9, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

10506

6.008

POMIES Y CLARAMUNT, Enrique; hijo de Enrique y de María, de veintitrés años, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión mecánico; domiciliado últimamente en ésta, calle de Rocafort, número 17 bis, principal, puerta tercera; procesado en causa número 969 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10521

6.009

PARDO GARGES, Pedro; natural de Añón de Moncayo, de estado soltero, profesión ambulante, de veinticuatro años, hijo de Julián y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por calumnias; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 421 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10010

6.010

PAREJA TOVAR, Antonio; hijo de padre desconocido y de María, natural de Macharaviña, provincia de Málaga, de estado soltero, de diez y siete años; procesado por hurto, bajo el número 362 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

10756

6.011

PARRILLO JIMENEZ, Manuel; de veintidós años, soltero, tratante, natural de Linares, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Córdoba; rematado en la causa número 217 de 1932, por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

11030

6.012

PASTOR LOPEZ, Manuel; natural y vecino de La Unión, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinticuatro años de edad; procesado por estafa en causa número 16 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10653

6.013

PAYES, Angel; de profesión barbero, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario por estafa contra José Rodríguez Maza; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10714

6.014

PELAEZ LOPEZ, José; de profesión comercio, cuyo último domicilio se ignora; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no concurriese.

6.015 10512

PEREZ CABELLO, Enrique; natural de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años, hijo de Enrique y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, número 115, piso segundo, centro; procesado por hurto en causa número 729 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 24, de Madrid, Secretario del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10513

6.016

PEREZ GORDON, Miguel; natural de Algar (Huelva), de veintitrés años, soltero, chófer, vecino de Paterna de Rivera; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretario de D. Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 108 de 1933 por injurias a Cuerpo del Ejército; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

6.017

10675

PEREZ, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Bertrallians, 5, bis, procesado por hurto, en sumario número 10; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10516

6.018

PEREZ CORTES, Francisco; que últimamente estuvo averdado en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, y procesado en sumario que se instruye con el número 64 de 1932, por delito de falsificación; comparecerá ante este Juzgado de Vinaroz, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10894

6.019

PEREZ DE LA ROSA, Juan José; mayor de edad, casado, agente de negocios, natural de Rute (Córdoba) y domiciliado últimamente en Puigcerdá, hoy en ignorado paradero, y procesado en sumario número 39 de 1932, que se

sigue en este Juzgado sobre falsedad y estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la Cárcel del mismo en méritos de dicho sumario; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en otro caso.

10812

6.020

PEREZ ESCUDERO, José; natural de San Martín de Provensals (Barcelona), hijo de Agustín y de Manuela, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, en el Paseo Imperial, número 5, principal derecha, y Mariano Santamaría Martín, natural de Saldaña (Segovia), hijo de Santos y de Fernanda, de cincuenta y dos años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la Carretera de Fuencarral, posada, y procesados en causa, por incendio del Colegio de Maravillas y del Convento de Religiosas Mercedarias, número 528 de 1931, procedente del Juzgado de Chamberí; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, que instruye referido sumario como Juzgado especial, Secretaría de D. José Cruz, con el fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10677

6.021

PEREZ GOMEZ, Francisco; de veintiseis años de edad, hijo de Benito e Isabel, natural de Ojén (Málaga), jornalero, y procesado en el sumario número 52 de 1933, por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10879

6.022

LOPEZ LORIA, José María; de veintiocho años de edad, hijo de José María y de Dolores, casado, natural de Villanueva del Río, de oficio chófer; domiciliado últimamente en Córdoba, y procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

10573

6.023

PEREZ MARTIN, Manuel; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Angela, natural y vecino de Almaraz de Duero, de este partido, cuyo paradero se ignora, y procesado en causa que se sigue con el número 268 de 1932, por hurto; com-

parecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10898

6.024

PERIS VIVES, Vicente; de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Valencia, y con domicilio anteriormente en Madrid, en la calle de Ministriales, ignorándose el número, y desconociéndose su paradero; comparecerá, el día 11 de Julio del corriente año, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Angel Alonso y otro, bajo el número 172 de 1933.

10705

6.025

PETIT ALANDI, Vicente; hijo de Josefa; de cuarenta años de edad, natural de Valencia, soltero, dibujante, con domicilio anteriormente en la calle de Manuel Fernández y González, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 417 de 1933.

10711

6.026

PETIZNAT, Víctor; hijo de Eugenio y de Paulina, de cuarenta y tres años de edad, natural de Nieuport (Suiza), de estado soltero, profesión relojero, domiciliado últimamente en Enrique Granados, número 57, bajos, procesado en causa número 1.212 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10102

6.027

PIERA TASSIAS, Martín; mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, número 211, segundo segunda, procesado en causa número 844 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10101

6.028

PIERO ESGREBESE, Casildo; de cincuenta y cinco años de edad, soltero, del comercio, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Eleca, que vivió últimamente en la pensión de la calle de San Fernando, número 33, piso segundo derecha; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría del Sr. Torres Santos, al objeto de ampliar su declaración y

el sumario que se instruye, por estafa, con el número 163 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10694

6.029

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con fecha 12 y 27 de Diciembre pasado, respectivamente, interesando la busca y captura del procesado Francisco Daniel Escosa Elipe, hijo de Francisco y de Elisa, de dieciocho años de edad, en méritos del sumario seguido por este Juzgado de instrucción número 1 (antes del distrito de San Pablo), de esta ciudad de Zaragoza, bajo el número 970 de 1932, sobre hurto.

10889

6.030

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 11 de Marzo último, llamando al procesado Florencio Laparra Piqueras, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 13, de Barcelona (antes distrito del Sur), Secretaría de don Silverio Valls, con el núm. 869 de 1933.

11026

6.031

POR LA PRESENTE, se cita y llama a José Gruart Casanova, que vive en Murcia en unión de la prostituta Queti Orozco, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Alicante, a ser oído en causa 136 del año actual, sobre hurto; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

10450

6.032

POR LA PRESENTE, se llama a Pedro Gallego García, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Valladolid, hijo de Pedro y de María, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado en sumario que se instruye con el número 12 de 1933, sobre hurto de 106 pesetas, y recibirle declaración indagatoria, así como para que preste la correspondiente obligación "apud acta"; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10156

6.033

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 12 de Abril y 6 de Mayo últimos, llamando al procesado en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 2, de Barcelona, con el núm. 103, 1930

1.621 de 1932, sobre hurto, Miguel Camino Caparros.

10485

6.034

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en 17 de Julio de 1919, llamando al procesado Francisco Tres Pallarols, en méritos de causa núm. 190 de 1917, sobre estafa, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, hoy núm. 8.

10502

6.035

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y fijadas en los estrados de este Juzgado, interesando la comparecencia de Marcelino Espina Aguducera, apodado y conocido por "el Gallego", de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero, en méritos del sumario núm. 32 de 1933, sobre lesiones, por haberse dictado auto en esta fecha, dejando sin efecto en todas sus consecuencias el procesamiento y prisión del dicho procesado, en méritos de ser falta el hecho de estos autos.

10529

6.036

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 10 de Mayo último, por la cual se llamaba al procesado en el sumario número 137 de 1933, por estafa, Juan de Silva López, para que compareciera ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de llevarse a efecto su prisión, toda vez que ha sido llevada a cabo.

10685

6.037

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de Abril último, por la cual se llamaba al procesado Cayetano Bustillo Ventura, procesado en causa número 1.344 de 1931, a fin de ser ingresado en prisión, toda vez que ha sido llevada a efecto por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

10687

6.038

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 del actual, por la cual se llamaba al procesado Casimiro de Odón, a fin de que compareciera, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en prisión, decretada por la Superioridad en sumario número 1.470 de 1931, por tentativa de hurto, toda vez que ha sido llevada a efecto.

10688

6.039

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 del actual, por la cual se llamaba al procesado Casimiro de Odón, a fin de que compareciera, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en prisión, decretada por la Superioridad en sumario número 1.470 de 1931, por tentativa de hurto, toda vez que ha sido llevada a efecto.

vecino de Palma, cuyas señas personales no constan, y de paradero ignorado, procesado en causa número 111 de 1933, sobre estafa de 10.308,75 pesetas a D. Eusebio Piña Pomar; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, con objeto de constituirse en prisión en la de esta capital, notificársela, así como el acto de su procesamiento e indagarle en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10798

6.040

PRADAS MUÑOZ, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de diez y ocho años de edad, hijo de Alfonso y de Isabel, domiciliado últimamente en Murcia accidentalmente, procesado en causa número 290 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11049

6.041

PRIEGO LOZANO, José; natural de Monelos (Coruña), de estado soltero, profesión cantero, de diez y seis años, hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en Monejos (Coruña), procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

11058

6.042

RAMIREZ PINTO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, que es bajo de cuerpo y regordete, de veintiseis a veintisiete años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla.

10837

6.043

RAMUDO FERNANDEZ, Antonio; natural de Madrid, hijo de Antonio y de María; procesado por robo en causa número 45 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10729

6.044

RAMUDO FERNANDEZ, Perfecto;

hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Piamonte, número 25, piso tercero, letra E; procesado por hurto en el sumario número 815 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10681 y 10682

6.045

RAMUDO FERNANDEZ, Perfecto; natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, de veintinueve años, soltero, y domiciliado últimamente en la calle de Piamonte, número 25, piso tercero, letra B; procesado por el delito de hurto en el sumario número 816 del año 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10679 y 10680

6.046

REGNA TAPIA, Juan; natural de Constantina, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, en la calle Pajes del Corro, 81; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

106839

6.047

REYES MARTIN, Manuel; domiciliado últimamente en Vega de Triana, en Sevilla; procesado por hurto, causa número 97 de 1932; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para ser reducido a prisión decretada por auto de hoy, como comprendido en el número primero, artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10592

6.048

ELINCON FARRAMOLA, Miguel; hijo de Baldomero y de Antonia, natural de Los Palacios, profesión barrendero, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, recluido en el Albergue de Capuchinos, en Sevilla; procesado en causa por lesiones, número 913 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaria del Sr. Garmizotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

10842

6.049

BIO SANTALO, Domingo del; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Santiago de

Compostela (La Coruña) y domiciliado últimamente en Bilbao, calle de San Francisco, 31, bajo; procesado en el sumario número 83 de 1933, sobre lesiones, del Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.050

10532

RIOS ESCUDERO, Escolástico; de veintiséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Tomás e Isabel, soltero, carpintero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle Juan de Dios, 1; procesado por hurto en causa número 860 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del Distrito del Congreso), Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10688

6.051

RIVERA, Miguel José; natural de Alcudia de Carlet, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Salvador y de Narcisca; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley Procesal, domiciliado últimamente en Alcudia de Carlet; procesado por robo en causa número 107 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

11047 bis

6.052

RODRIGUEZ CALZADO, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, hijo de Faustino y de Inés, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo, causa número 255 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad, de 24 de Febrero último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10903

6.053

RODRIGUEZ CAMACHO, Antonio; tripulante que fué del vapor *Esle*; comparecerá, en término de tres días, ante este Juzgado para declarar en causa por injurias, instruida por el Juzgado número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria.

11024

6.054

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; natural de Oviedo, de estado viu-

da, de profesión sus labores, de treinta y un años de edad, hija de Antonio y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 145, principal B; procesada en causa número 526 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararía el perjuicio a que haya lugar.

6.055

10875

RODRIGUEZ LANELA, Juana; hija de Benigno y Flora, de veintitrés años, casada, camarera, natural de Orense, con domicilio anteriormente en la calle de Buenavista, núm. 26, primero, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido por estafa, contra José Oller, bajo el núm. 394 de 1933.

10710

6.056

RODRIGUEZ PEREZ, Manuel; natural de Pontevedra, de estado soltero, hijo de Francisco y de Josefa, de veintidós años de edad, y domiciliado últimamente en Lerez (Pontevedra), procesado por el delito de hurto, en causa núm. 25 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Redondela, para ser indagado y constituirse en prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

10814

6.057

RODRIGUEZ SANABRIA, Emeterio; de veinticinco años de edad, de profesión comisionista, hijo de Emeterio y de Bernarda, natural de Madrid, vecino de esta capital, habiendo tenido su último domicilio en Cordeira, 31; procesado en sumario que con el núm. 216 de 1932 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10578

6.058

BOJO, Fernando; tratante de ganados, vecino que fué últimamente de Villamayor, partido judicial de Infesta, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión por el sumario núm. 52 de este año, que se le instruye; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

10544

6.059

RUIZ ASCARZA, Fernando; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Amparo, de cuarenta y dos años, casado, decorador, con domicilio en la plaza de las Cortes, núm. 3, segundo; procesado por estafa, sumario número 76 de 1933; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10791

6.060

RUIZ IBARRA, Gaspar; hijo de Rufino y de Eugenia, natural de Millana, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 246 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10495

6.061

SALAS PORTILLO, Jacinto; de veintidós años de edad, hijo de Marcelino y de Hilaria, natural de Alcaudete de la Jara (Talavera de la Reina), soltero, chófer, y domiciliado últimamente en esta capital, calle del General Riquelme, número 24, procesado en causa número 265 de 1932, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

10755

6.062

SANCHEZ JIMENEZ, Santos; natural de Casavieja (Ávila), de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Portugal, procesado por tentativa de estafa, en causa número 912 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

10730

6.063

SANCHEZ MATA, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión herrero, de veinte años de edad, hijo de José y de Carmen, cuyo último domicilio fué en La Li-

nea, procesado por el delito de hurto, en causa número 169 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10635

6.064

SANCHEZ PEREZ, Pedro; vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, calle de Francos Rodríguez, número 44, procesado por el delito de estafa, sumario número 45 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

10826

6.065

SANCHEZ RODRIGUEZ, Felipe; de dieciocho años de edad, hijo de Hilario y de Carmen, natural de Cabañagorda, y vecino de Caborana, en este partido, jornalero, procesado en el sumario números 29 y 32 del año 1933, que se instruye por el delito de robo de dinero y efectos, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Poia de Lena, para constituirse en prisión.

10803 y 10861

6.066

SANCHEZ VELA, Juan (a) "El Utrera"; hijo de José y de Isabel, natural de Utrera, profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado en causa, por hurto, número 475 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del señor Garzín, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

10840

6.067

SAEZ MARTINEZ, Francisco; natural de El Grao, de veintiséis años de edad, hijo de Vicente y de Inés, y procesado en causa número 199 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10876

6.068

SANZ TUBAU, Hilario; de estado casado, profesión comercio, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Sitio 1.714, número 62, primero segunda, y procesado en causa número 145 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para

responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10524

6.069

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Figueras Janandreu, natural de Barcelona, hijo de Enrique y de Julia, de veintitrés años de edad, soltero, comerciante, en causa que se le seguía por hurto y atentado, bajo el número 297 de 1926, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la "Gaceta de Madrid", de 29 de Agosto de 1926, y "Boletín Oficial" de esta provincia, de 30 del mismo mes.

10702

6.070

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Luis Domínguez González, natural de Madrid, hijo de Luis y de Rosa, de diez y nueve años de edad, soltero, pintor, en causa que se le sigue, por hurto, con el número 443 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, cuya requisitoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de 7 de Marzo y "Gaceta de Madrid" de 2 de Abril último.

10609

6.071

SERRANO NAVAS, Emilio; de veintidós años de edad, soltero, natural de Córdoba, con residencia en Madrid, en la calle del General Pardiñas, números 24 y 26, ático, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de recibirle declaración y otras diligencias acordadas en sumario número 96 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar; y a la vez, se le ofrece el procedimiento, a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en referido sumario.

10618

6.072

SEVILLA SORIANO, Alfredo; hijo de Luis y de Manuela, natural de Tüéjar, vecino y domiciliado últimamente en dicho pueblo, de estado soltero, de oficio barbero, con instrucción y con antecedentes penales; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de ser reducido a prisión y notificarle la resolución de la Audiencia de Alicante en que la misma se acuerda en el sumario que se instruye con el número 32 de 1933, por el delito de hurto, contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

10559

6.073

SIERRA, José; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Ma-

drid, calle de Segovia, ignorándose el número, en donde se encontraba encargado de una tienda de comestibles y anteriormente tuvo una pescadería en el número 80 de la avenida de la Libertad, de Chamartín de la Rosa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario número 143 de 1932, por alzamiento de bienes por Santiago Redondo y otros.

10572

6.074

SIMON DEL VALLE, Dora; cuyas demás circunstancias se desconocen y domiciliada últimamente en Madrid, en el Hotel Florida, sito en la plaza del Callao; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 207 de 1933, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10569

6.075

SIRVENT COMAS, Antonia; de estado viuda, profesión sus labores, de setenta y siete años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Fernando Puig, 21, bajos, torre; procesada por corrupción de menores, en sumario número 251 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10715

6.076

SOLA SALADRICAS, Francisco Javier, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle Baldich, número 21, procesado en causa número 265 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10500

6.077

SOLERA YEBENES, Vicente; natural de Vasequillo, de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, hijo de Fulgencio y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario que se instruye contra el mismo y otro con el número 739 de 1931; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10968

6.078

SORIANO CORTES, Jesús; de treinta y tres años de edad, hijo de Isidoro y María, casado, natural de Montarrubio de la Serena, vecino de Azuaga, Agente de negocios, de estatura regular, moreno, ojos y pelo oscuro, sin señas particulares visibles, que dijo tener su domicilio en Azuaga, Pérez Galdós, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por usurpación de funciones—sumario número 38 de 1933—; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la de este partido.

10770

6.079

SOSA GARCIA, José; natural de Samarote (Canarias), de estado soltero, sin profesión, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Baluarte, 64 (Barceloneta); procesado en causa número 232 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10489

6.080

TENORIO CARO, Julio (a) "Tenorio", de veintiséis años, hijo de Mariano y Rafaela, casado con María García, natural de Quismondo, provincia de Toledo, labrador, vecino de Pedro Bernardo, de donde salió con dirección a Castilla, procesado por desorden público y tenencia ilegal de arma de fuego, en causa núm. 59 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, para ampliar la declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

10467

6.081

TOBIAS GRACIA, o Tobias Fernández, Faustino; de treinta años, natural de Gallury, residente en dicho pueblo o en Pola de Siero, según dijo; hijo de Rufino y Martina, pintor, procesado en el sumario número 4 de 1933, del Juzgado de Viver (Castellón), sobre tentativa de robo y atentado; comparecerá en dicho Juzgado de Viver, en término de diez días, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley Procesal; con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10895

6.082

TORIO LOUZAO, Manuel; natural de Muros, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, hijo de Francisco y de Manuela, vecino de Muros, domicilia-

do últimamente en Vigo; procesado por el delito de atentado, sumario número 786 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción.

10883

6.083

TORRE GONZALEZ, Julián de la; de veintitrés años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Topete, núm. 7; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibir declaración en sumario que se instruye con el núm. 186 de 1933, por lesiones de Manuel Guaz Benavente, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

10571

6.084

TUR PALOMARES, Juan; natural de Cullera, de estado casado, profesión chófer, de treinta y tres años, hijo de Blas y de Vicente, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por daños y lesiones; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario núm. 369 de 1931, contra el mismo; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10906

6.085

TURNES MARTIN, Patrocinio; habitante en Madrid, calle de Doña Urraca, 15, portería, se la hace saber que, por auto de 4 de Marzo último dictado en causa que se la ha seguido por corrupción de menores, dictado por la Superioridad, se ha sobreseído libremente dicha causa, quedando cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad provisional.

10824

6.086

UBEDA, Julio; cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, consignatario de la expedición 2.228 de Madrid para Daimiel, compuesta de dos bultos de chorizos, peso 70 kilos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para declarar en la causa que se sigue sobre robo de mercancías bajo el número 52 del año actual e instruirle sobre el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10568

6.087

URIARTE DE PUJANA, Segundo Hdefonso; de cuarenta y nueve años, hijo de Pedro y de María de los Santos, soltero, escritor, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, número 10; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al ob-

jeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado por la Superioridad en el rollo correspondiente al sumario número 57 de 1932, por delito de escándalo público; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10691

6.038

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años, soltero, de profesión escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, con objeto de serle notificada la sentencia recaída en el sumario número 389 de 1931 por escándalo público y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10712

6.039

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años de edad, de profesión escritor, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificada la sentencia dictada en el sumario número 401 de 1931 y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10713

6.035

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años de edad, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con objeto de serle notificada la sentencia dictada en el sumario número 401 de 1931 por escándalo público y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10716

6.091

VADO GONZALEZ, Manuel del; hijo de Manuel y de Petra, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 7, hotel; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle la sentencia dictada contra el mismo en el sumario número 77 de 1930 por estafa, cuya comparecencia habrá de verificarse dentro del término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10694

6.092

VARELA, sin segundo, Emilio (a) "Polinario"; hijo natural de Delfina, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura regular, color blanco, ojos negros, viste traje claro y zapatos de color, domiciliado últimamente en Mouricós (Chantada), procesado, por homicidio, en el sumario número 43 de 1933, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10538

6.093

VIDAL FERNANDEZ, Luis Manuel; natural de Puente Caldelas, casado, de profesión chófer, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, calle de Joaquín Loriga, número 29, procesado, por el delito de daños y lesiones, en causa número 43 del año 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Redondela, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10815

6.094

VIDAL HERRERO, Ramón; de veinteaños de edad, soltero, hijo de Manuel y de Isabel, jornalero, domiciliado últimamente en Barbadillo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ampliar su indagatoria.

14663

6.095

VIDAL CITJAB, Jaime; hijo de Jaime y de Paula, de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Santany, procesado por el delito de hurto de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manacor, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

10760

6.096

VILA CASTELLET, Juan; de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Angela, de estado casado, natural de San Pedro de Tarrasa, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Condesa Sobradí, número 3, segundo primera, de profesión joyero, procesado en causa número 309 de 1930, sobre estafa y alzamiento de bienes; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16 de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10526

6.097

VILLAGRASA FERNANDEZ, Ernesto; hijo de Ernesto y de Enriqueta,

natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, profesión carpintero, de diecinueve años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Erasos, número 40, procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

10727

6.098

VILLANUEVA LOPEZ, Manuel (a) "Portugués"; natural de Marín (Pontevedra), de estado soltero, vago, de diez y ocho años, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Marín; procesado por estafa, sumario número 316 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

10684

6.099

VILLEGAS SANCHEZ, Gregoria; natural de San Martín de la Vega (Avila), de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Victorio y de Dionisia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 45, casa Guerrero; procesada por resistencia en causa número 270 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10742

6.100

VALS MARCH, Antonio; hijo de Antonio y de Amparo, natural de Valencia, de estado casado, profesión ebánista, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 145 de 1932, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10496

6.101

VIZCAINO AYALA, José; hijo de José y de Matilde, natural de Almería, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años; domiciliado últimamente en Almería; procesado con causa número 33 de 1933, sobre tenencia de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

10459

6.102

VIZCAINO RUBIO, Francisco; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Almansa (Albacete), de estado soltero, profesión litógrafo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en ésta, calle de Muntaner, 115, primero, primera; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, número 122 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, Secretario de D. Mariano Pujadas Prins; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

11021

JURISDICCION DE GUERRA

BARBASTRO

Por el presente, se cita al soldado Isidro Paig Zurcirra, hijo de Isidro y de Carmen, natural de Puigcerdà, provincia de Gerona, alistado para el reemplazo de 1918, para que se presente al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios de indulto que tiene solicitados en el expediente que por haber faltado a concentración se le instruye, debiendo efectuarlo ante el Capitán Juez del Batallón de Montaña número 6, D. Manuel Gancedo Sáenz, de guarnición en Barbastro (Huesca), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Barbastro, 24 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Manuel Gancedo.

JG—1627

Por el presente, se cita al soldado Emilio Bernabé Menéndez García, natural de Coñana, parroquia de Barsana, Ayuntamiento de Quirós, provincia de Oviedo, alistado para el reemplazo de 1923, hijo de Miguel y de Josefa, para que se presente o manifieste su actual residencia, al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios de indulto que tiene solicitados en el expediente que, por haber faltado a concentración, se le instruye, debiendo efectuarlo ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 6, D. Manuel Gancedo Sáenz, de guarnición en Barbastro (Huesca), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Barbastro, 25 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Manuel Gancedo.

JG—1610

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en el Tercio, Juez instructor de la Segunda legión de dicho Cuerpo, y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento obituario del legionario Angel González Rodríguez.

Por el presente, se cita a doña Manuela González Rodríguez, hija de Julián y de María, y hermana del fina-

do, a fin de que comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, en el despacho oficial, sito en el acuartelamiento del Tercio, en Riffien, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente del que aparece inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de Santander, para depone en dicho expediente; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riffien, 10 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—1624

ZARAGOZA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo, en el expediente instruido contra el soldado de dicho Cuerpo José Gelma Valls, natural de Tordera (Barcelona), por la falta grave de deserción, se notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial en dicho expediente, a cuyos folios 71 y 71 vuelto aparece un informe y un decreto de aprobación que, copiados, dicen como sigue:

Informe fiscal.—Hay un sello que dice: "Fiscalia Jurídico-Militar, 5.ª División".—Ilmo. Sr.: El soldado José Gelma Valls faltó a concentración para su destino a Cuerpo en 1909, por lo cual se le instruyó expediente, que se archivó al ser declarado rebelde el encartado.—Cometió la falta con anterioridad a la Ley de 8 de Mayo de 1918; el Fiscal opina a favor de aplicación los beneficios de amnistía que dicha ley concede al soldado de referencia, como comprendido y no exceptuado en el artículo 5.º de la misma; procediendo que V. S. declare extinguida la responsabilidad por él contraída, dándose por terminado este expediente.—Con arreglo a la Orden circular de 30 de Mayo de 1931, el interesado debe pasar a la situación militar que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas.—V. S., no obstante, acordará.—Zaragoza a 29 de Marzo de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo.

Decreto de la Autoridad judicial.—Hay un sello que dice: "Auditoria de Guerra, 5.ª División".—Zaragoza, 1 de Abril de 1933.—De conformidad con el precedente informe fiscal, y por sus propios fundamentos hago aplicación de los beneficios de amnistía de la Ley de 8 de Mayo de 1918 al recluta José Gelma Valls, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el encartado, y exento de servir en filas, a tenor de la Orden circular de 30 de Mayo de 1931; y, asimismo, doy por terminado este expediente.—Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División Orgánica, a los efectos del Decreto de 25 de Abril y Orden citada y noticia al Teniente Auditor encargado del Servicio de Estadística, pasen los autos al Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma, para cumplimiento.—El Auditor, José Villamil.

Dado en Zaragoza a 15 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor Francisco Sánchez.

JG—1634

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo, en el expediente que se instruye contra el soldado de dicho Cuerpo, Francisco Nevot Gargue, natural de Puebla de Arenoso (Castellón), por deserción, se notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial en dicho expediente, a cuyos folios 59 vuelto y 40 aparece un informe fiscal y un Decreto de la Autoridad judicial que, copiados, dicen:

Informe fiscal.—Hay un sello que dice: "Fiscalia Jurídico-Militar, 5.ª División".—Ilmo. Sr.: Procedo, de conformidad al Decreto de indulto de 14 de Abril (D. O. núm. 85), Orden circular de 18 del mismo mes (*Diario Oficial* núm. 87) y Decreto del 25 de Abril de 1.º de Octubre (D. O. núm. 92), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído el Recluta del reemplazo de 1932 Francisco Nevot Gargue, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas; dándose, al propio tiempo, por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad. V. S., no obstante, acordará.—Zaragoza, 7 de Marzo de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo.

Decreto de aprobación.—Hay un sello que dice: "Auditoria de Guerra, 5.ª División".—Zaragoza, 10 de Marzo de 1933.—De conformidad con el precedente informe fiscal y por los mismos fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 18 de Abril de 1931 (D. O. núm. 87) y 25 de Abril del mismo año (D. O. núm. 92) al Recluta Francisco Nevot Gargue, declarando extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído; y, asimismo, acuerdo dar por terminado este expediente.—Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División Orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado, y noticia al Teniente auditor encargado en Fiscalia del Servicio de Estadística, pasen los autos al Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 22, don Jesús de Ledesma, para cumplimiento.—El Auditor, José P. Villamil.

Dado en Zaragoza a 15 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—1632

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo, en el expediente que se instruye contra el soldado de dicho Cuerpo Antonio Gros Figuerola, por la fal-

ta grave de desertión, se notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial recaída en dicho expediente, a cuyos folios 52 y 53 aparece en informe fiscal y un Decreto de la Autoridad judicial, que copiados dicen:

"Informe fiscal.—(Hay un sello que dice: "Fiscalía Jurídico Militar, 5.ª División").—Ilustrísimo señor: Conforme al artículo 5.º de la ley de 8 de Mayo de 1918, procede que V. S. declare amnistiado al soldado Antonio Gros Figuerola de la responsabilidad contraída por haber desertado en 1915, ya que los beneficios de esa disposición son siempre aplicables, no caducando nunca los efectos, de la misma. El expediente deber áterminarse sin responsabilidad y el soldado Antonio Gros Figuerola pasará a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas, a tenor del Decreto de 30 de Mayo de 1931 (D. O. núm. 119). Para notificación, curso de testimonios y demás fines, volverá lo actuado a un Juez instructor, V. S., no obstante, acordará.—Zaragoza, 10 de Marzo de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo."

"Decreto de aprobación.—(Hay un sello que dice: "Auditoria de Guerra, 5.ª División").—Zaragoza, 14 de Marzo de 1933.—De conformidad con el precedente informe fiscal y por sus propios fundamentos, hago aplicación de los beneficios de amnistía de la ley de 8 de Mayo de 1918 a recluta Antonio Gros Figuerola, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el encartado y exento de servir en filas, a tenor de la Orden circular de 30 de Mayo de 1931; asimismo acuerdo dar por terminado este expediente.—Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División Orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril y Orden citada, y noticia al Teniente Auditor encargado del Servicio de Estadística, pasen los autos, en unión de la instancia, al Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma, Capitán del mismo, para cumplimiento.—El Auditor, José P. Villamil."

Zaragoza, 14 de Julio de 1933.—Francisco Sánchez.

JG—1633

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo, en el expediente que se instruye contra el soldado de dicho Cuerpo Vicente Ferrer Fontanet, natural de Traiguera (Castellón), por la falta grave de desertión, se notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial en dicho expediente, a cuyos folios 35 y 36 aparece un informe fiscal y un Decreto de la Autoridad judicial, que copiados dicen:

"Informe fiscal.—(Hay un sello que dice: "Fiscalía Jurídico Militar, 5.ª División").—Ilustrísimo señor: Procede, de conformidad al Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 (D. O. núm. 85),

Orden circular de 18 del mismo mes (D. O. núm. 87) y Decretos del 25 de Abril y 1.º de Octubre (D. O. núm. 53), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído el recluta del reemplazo de 1922 Vicente Ferrer Fontanet por haber faltado a concentración; el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas; dándose al mismo tiempo por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad. V. S., no obstante, acordará. Zaragoza, 17 de Marzo de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo."

"Decreto de aprobación.—(Hay un sello que dice: "Auditoria de Guerra, 5.ª División").—Zaragoza, 21 de Marzo de 1933.—De conformidad con el precedente informe fiscal y por los mismos efectos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931 (Diarios Oficiales números 85 y 93) al recluta Vicente Ferrer Fontanet, declarando extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído; y asimismo acuerdo dar por terminado este expediente. Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División Orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado, y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del Servicio de Estadística, pasen los autos, en unión de la instancia, al Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma, para cumplimiento.—El Auditor, José P. Villamil."

Zaragoza, 15 de Julio de 1933.—Francisco Sánchez.

JG—1634

Don Fortunato Gimeno de Pedro, Capitán de Infantería, Juez instructor de causas de la 5.ª División Orgánica y del expediente judicial que por falta grave de desertión se instruye contra el recluta del batallón de Cazadores de Madrid núm. 2 Rafael Tapia Sanciñena.

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado citar al referido individuo para que, en el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado para ser notificado de la resolución dada a dicho expediente y que a continuación se cita, y caso de no comparecer en el tiempo señalado, se dará por notificado en virtud de este edicto.

Resolución.—El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª División, en 26 de Octubre de 1932, ha resuelto: De conformidad con el precedente informe fiscal, hago aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918 al recluta Rafael Tapia Sanciñena, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el encartado y exento de servir en filas, a tenor de la Orden

circular de 30 de Mayo de 1931; asimismo acuerdo dar por terminado este expediente. Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos, a la División Orgánica, Negociado de Reclutamiento, a los efectos del Decreto de 25 de Abril de 1931 y Orden citada, y noticia al Teniente Auditor encargado de la Fiscalía; pasen los autos al Juez instructor, Capitán de Infantería del Juzgado permanente de la División D. Fortunato Gimeno.—El Auditor, José P. Villamil.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Tapia Sanciñena, natural de Lesaca (Navarra), hijo de Tomás y de Jesusa, se extiende la presente, en Zaragoza a 19 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Fortunato Gimeno.

JG—1635

JURISDICCION DE MARINA

PORTUGALETE

Don Angel Kaifer Olondo, Subdelegado Marítimo de la tercera y cuarta Sección de la Ría de Bilbao, que tramita el expediente de pérdida de rombramiento de Patrón de pesca de Manuel de la Sota.

Hago saber: Que por los datos apuntados al mismo se considera justificando el extravío del mencionado documento, quedando nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Portugalete, 18 de Julio de 1933.—El Subdelegado, A. Kaifer.

JM—1623

SAN FERNANDO

Por el presente, se cita, llama y emplaza al que fué marinero de la Armada Pedro Foix Cases, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Torá (Lérida), de cuarenta años de edad, profesión litógrafo, pelo negro, nariz regular, ojos grises, barba poca, estatura regular, color sano, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vilamari, núm. 33, piso cuarto, puerta tercera; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado (sito en la Jefatura de la Base Naval principal de Cádiz, al objeto de notificarle la concesión de indulto recaído en instancia que elevó a la Autoridad jurisdiccional de Marina), a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona; bajo apercibimiento que, de no comparecer o manifestar el punto de su residencia, le pararán los perjuicios correspondientes.

San Fernando, 18 de Julio de 1933. El Capitán Auditor Juez instructor, Pelegrín Brito.

JM—1625

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 26